



Departamento de Compras y Contrataciones

REPÚBLICA DOMINICANA

Licitación Pública Nacional

INABIE-CCC-LPN-2021-0010

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA

Confeción de Zapatos Escolares para el año escolar 2021-2022; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Personas Físicas, Empresas Generales y Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) Nacionales, No adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2021-0010).

Santo Domingo, República Dominicana
Mayo del 2021

TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES.....	5
Prefacio.....	5
ESQUEMA GENERAL.....	6
PARTE I.....	7
PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN.....	7
Sección I.....	7
Instrucciones a los Oferentes.....	7
1.1 Objetivos y Alcance.....	7
1.2 Definiciones e Interpretaciones.....	7
1.3 Idioma.....	10
1.4 Precio de la Oferta.....	10
1.5 Moneda de la Oferta.....	11
1.6 Normativa Aplicable.....	11
1.7 Competencia Judicial.....	12
1.8 De la Publicidad.....	12
1.9 Etapas de la Licitación.....	13
1.10 Órgano de Contratación.....	13
1.11 Atribuciones.....	13
1.12 Órgano Responsable del Proceso.....	13
1.13 Exención de Responsabilidades.....	14
1.14 Prácticas Corruptas o Fraudulentas.....	14
1.15 De los Oferentes/Proponentes Calificados/No Calificados.....	14
1.16 Prohibición de Contratar con el Estado.....	14
1.17 Demostración de Capacidad para Contratar.....	16
1.18 Representante Legal.....	16
1.19 Subsanciones.....	16
1.20 Rectificaciones Aritméticas.....	18
1.21 Garantías.....	18
1.21.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta.....	18
1.21.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	18
1.21.3 Alcances de las Garantías.....	19
1.22 Devolución de las Garantías.....	19
1.23 Consultas, Circulares y Enmiendas.....	19
1.24 Dirección.....	20
1.25 Circulares.....	20
1.26 Enmiendas.....	20
1.27 Reclamos, Impugnaciones y Controversias.....	20
Sección II.....	21
Datos de la Licitación (DDL).....	21
2.1 Objeto de la Licitación.....	21
2.2 Procedimiento de Selección.....	22
2.3 Fuente de Recursos.....	22
2.3 Condiciones de Pago.....	22
2.5 Cronograma de la Licitación.....	23
2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.....	24
2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones.....	24
2.8 Descripción de los Bienes.....	24
2.8.1 Fichas Técnicas.....	26
2.9 Duración del Suministro.....	29
2.10 Programa de Suministro.....	29

2.11 Presentación de Propuestas Técnica “Sobre A” y Económica “Sobre B”	30
Las propuestas Sobre A y Sobre B de este proceso serán recibidas vía electrónica, EXCLUSIVAMENTE a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).	30
2.12 Lugar, Fecha y Hora.....	30
2.14 Documentación a Presentar en SOBRE A (Oferta Técnica).	31
2.14.1 Documentación a Presentar para Personas Jurídicas y Físicas.....	31
2.14.1.1 Documentos para Evaluación Técnica:	31
2.14.1.2 Documentos para Evaluación Financiera:	33
2.14.1.3 Documentos para Evaluación Legal:.....	33
2.15 Lugar de Presentación de las Muestras, (El participante deberá realizar la entrega de las muestras en el lugar requerido por la entidad contratante.	36
2.16 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”	37
Sección III.....	38
Apertura y Validación de Ofertas.....	38
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres.	38
3.2 Apertura de los “Sobre A”, contentivos de Propuestas Técnicas.	38
3.3 Validación y Verificación de Documentos.	38
3.4 Criterios de Evaluación.	39
3.4.1 Situación Financiera:.....	40
3.5 Fase de Homologación en la Evaluación Técnica.	40
3.6 Apertura de los “Sobres B”	40
3.7 Confidencialidad del Proceso.....	40
3.8 Plazo de Mantenimiento de la Oferta.	41
3.9 Evaluación Oferta Económica (Documentos contenidos en el Sobre B).	41
Sección IV.....	41
Adjudicación	41
4.1 Criterios de Adjudicación.	41
4.2 Empate entre Oferentes.	44
4.2.1 Adjudicación de Lotes desiertos.....	44
4.3 Acuerdo de Adjudicación.....	45
4.4 Adjudicaciones Posteriores.	45
PARTE 2	46
CONTRATO.....	46
Sección V	46
Disposiciones Sobre los Contratos.....	46
5.1 Condiciones Generales del Contrato	46
5.1.1 Validez del Contrato.	46
5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.	46
5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato. -.....	46
5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato.....	47
5.1.5 Incumplimiento del Contrato.	47
5.1.6 Efectos del Incumplimiento.	48
5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación.....	48
5.1.8 Finalización del Contrato.	49
5.1.9 Subcontratos.....	49
5.2 Condiciones Específicas del Contrato.....	49
5.2.1 Vigencia del Contrato.	50
5.2.2 Inicio del Suministro.....	50
5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega.	50
5.2.4 Entregas Subsiguientes.....	50
PARTE 3	51
ENTREGA Y RECEPCIÓN.....	51
Sección VI.....	51

Recepción de los Productos.....	51
6.1 Requisitos de Entrega.....	51
6.2 Recepción Provisional.....	51
6.3 Recepción Definitiva.....	51
6.4 Obligaciones del Proveedor.....	51
Documentos y Formularios.....	52
7.1 Documentos y Formularios Tipo.....	52
7.2 Anexos.....	52

GENERALIDADES.

Prefacio

Este pliego de condiciones específicas ha sido estructurado a partir del modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos, elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Licitaciones regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

El presente documento contiene los requisitos y normativa para participar en este proceso de Licitación Pública Nacional de Etapas Múltiples.

A continuación, se incluye la descripción de su contenido.

ESQUEMA GENERAL

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También incluye información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL).

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada Compra y Contratación de Bienes y/o Servicios conexos, y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas.

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

Sección IV. Adjudicación.

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 - CONTRATO.

Sección V. Disposiciones sobre los Contratos.

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato. Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

PARTE 3 – ENTREGA Y RECEPCION.

Sección VI. Recepción de los Productos

Esta sección incluye los requisitos de la entrega, la recepción provisional y definitiva de los bienes, así como las obligaciones del proveedor.

Sección VII. Formularios.

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

PARTE I PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN.

Sección I Instrucciones a los Oferentes

1.1 Objetivos y Alcance.

El presente documento establece el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas jurídicas y físicas, nacionales, dedicadas a la fabricación de los bienes referidos y que deseen participar en la Licitación para la **Confección de Zapatos Escolares para el año escolar 2021-2022; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Personas Físicas, Empresas Generales y Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) Nacionales, No adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2021-0010).**

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Oferta o Propuesta.

1.2 Definiciones e Interpretaciones.

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Acto Administrativo: son actos jurídicos que suponen una declaración de la Administración Pública. En la mayor parte de los casos una declaración de voluntad, pero también de simple conocimiento (certificados) o juicio (dictámenes, informes, consultas, etc.).

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Circular: Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación.

Consortio: Asociación de personas jurídicas que no constituyen un ente con personalidad jurídica independiente y que se establece con el objeto de participar en la Licitación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente de forma física o virtual, personal o a través del correo de Compras y Contrataciones, conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

Credenciales: Documentos que un Oferente/Proponente presenta en la forma establecida en el Pliego de Condiciones, para ser evaluados y calificados por el Comité de Compras y Contrataciones con el fin de seleccionar los Proponentes Calificados, para participar en el proceso de Licitación.

Cronograma de Actividades: Cronología del Proceso de Licitaciones.

Día: Significa días calendarios.

Días Hábiles: Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

Días Calendario: Significa todos días del año, incluyendo los domingos y los días feriados.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes, mediante la vía digital y física.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

Estado: Estado Dominicano.

Fabricante Nacional: Persona física o moral que produce en la República Dominicana los bienes ofertados y suministrados en el procedimiento de contratación correspondiente.

Fichas Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE): Instituto descentralizado adscrito al Ministerio de Educación responsable por los servicios de apoyo a los estudiantes del sistema educativo público y que ejecuta los Programas de Apoyo Social Estudiantil, mediante los cuales suministra uniformes y útiles escolares.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

Licitación Pública Nacional: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Va dirigida a los Proveedores nacionales.

Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

MIPYMES: Son las siglas de las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas. Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicio rural o urbano.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta. Para los fines de la presente licitación no se presentará oferta económica debido a que el precio está fijado de antemano por la Entidad Contratante.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes y servicios a ser adquiridos.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

Peritos: Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las recomendaciones que habrá de presentar el Comité de Compras y Contrataciones a la máxima autoridad.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o

amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

Producto de fabricación nacional: Bien final obtenido de un proceso productivo que consiste en realizar dentro de territorio nacional la transformación sustancial de insumos, partes o componentes nacionales.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/Proponente.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferentes(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

1.3 Idioma.

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.4 Precio de la Oferta.

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil a los fines de esta licitación para la adquisición de Zapatos Escolares, establece **UN PRECIO ÚNICO O ESTÁNDAR** para los productos; de acuerdo a las especificaciones de los productos licitados. En virtud de lo cual los oferentes no presentarán oferta económica de precio, sino que, en cambio, deberán depositar en el “Sobre A” de Oferta Técnica una **Declaración Jurada de Aceptación**

del Precio Estándar o Único de Licitación. La Declaración Jurada debe ser legalizada en la Procuraduría General de la República (PGR).

Precio Único establecido para los Zapatos Masculinos y Femeninos, según las tallas:

Tallas	Cantidad Femenino	Cantidad Masculino	Total	Precio RD\$ Unitario	Precio RD\$ Total sin ITBIS	Precio RD\$ Unitario con ITBIS	Precio RD\$ Total 18 % ITBIS incluido
28 a 33	103,911	26,357	130,268	497.00	64,743,196.00	586.46	76,396,971.28
34 a 40	193,990	229,518	423,508	546.85	231,595,349.80	645.28	273,281,242.24
41-42	0	33,093	33,093	546.85	18,096,907.05	645.28	21,354,251.04
Total	297,901	288,968			314,435,452.85		371,032,464.56

La decisión de establecer precio único o estándar se fundamenta en lo siguiente:

1. El impacto social esperado como consecuencia de esta licitación y la sensibilidad de los destinatarios o usuarios de los productos, los cuales requieren productos fabricados con un estricto estándar de calidad.
2. La Entidad Contratante dispone de un presupuesto anual estimado a partir de un costo promedio por artículo, que se basa en análisis del mercado sobre los precios y la estructura de costos de la industria; así como las experiencias acumuladas en procesos de negociación con fabricantes.
3. Tomando en cuenta lo antes expuesto y amparados en los principios 1 y 2 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas es por lo que la Entidad Contratante ha dispuesto establecer este precio único que permita cumplir con la Misión del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, al mismo tiempo que garantiza a los fabricantes adjudicatarios un margen de comercialización aceptable para la rentabilidad de sus negocios, sin poner en riesgo los objetivos y alcances de la presente licitación.

1.5 Moneda de la Oferta.

La moneda oficial para la presente licitación es el Peso Dominicano (RD\$).

1.6 Normativa Aplicable.

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por lo expresado en la Constitución de la República Dominicana, el anexo **9.1.2(b)(i)** del DR-CAFTA, Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012, la ley 488 del 2008 su reglamento de aplicación número 284 -12, El Decreto 164-12, Los Manuales emitido por la Dirección General de Compras Públicas (DGCP), Ley 107 del 2013 de Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana.
- 2) DR-CAFTA, Anexo 9.1.2 (b) (i)
- 3) La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006.
- 4) El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012.
- 5) Ley 41-08 sobre Función Pública.
- 6) Ley No. 488-08, que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES). Publicada en G. O. No. 10502, del 30 de diciembre de 2008.
- 7) Manuales de procedimiento de Compras de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.
- 8) Ley No. 107-13 de derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y las normas de procedimiento administrativo, del 6 de agosto de 2013.
- 9) El Pliego de Condiciones Específicas.
- 10) La Oferta técnica.
- 11) La Adjudicación.
- 12) El Contrato.

1.7 Competencia Judicial.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir serán resueltos por la vía administrativa entre el oferente y la entidad contratante con intermediación del Órgano Rector de Compras y Contrataciones Públicas en los plazos y términos establecidos en el artículo 67 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006, y su respectivo Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012. Cuando las partes no puedan solucionar la controversia por sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo y Ley 107 del 2013 de Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo. De igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 489-08, de fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil ocho (2008).

1.8 De la Publicidad.

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en dos (02) Diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la recepción y apertura de las ofertas, computados a partir del día siguiente a la última publicación, según lo establece el Artículo 18, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y el Artículo 61 de su reglamento de aplicación No. 543-12.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido, según lo establece el Artículo 24, Párrafo 1, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

La comprobación de que en un llamado a Licitación se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

1.9 Etapas de la Licitación.

Las propuestas Sobre A y Sobre B para la Confección de Zapatos Escolares para el año escolar 2021-2022, **SE RECIBIRÁN EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL PORTAL TRANSACCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DGCP).**

El requerimiento de cargar las ofertas a través del portal, lo hacemos de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Núm. 350-17, sobre Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, así como el Artículo 19 de la Ley 340, en su párrafo I que indica que los organismos públicos comprendidos en el ámbito de esta ley podrán aceptar el envío de ofertas, la presentación de informes, documentos, comunicaciones, recursos administrativos, entre otros aspectos, en formato digital. **En ese sentido, los interesados en participar en este proceso deben solicitar la inscripción de membresía de usuario en el Portal Transaccional, el cual es emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) siendo este un requisito indispensable para la presentación de ofertas en línea.**

Las aperturas se realizarán en presencia del Notario Público actuante y de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones virtualmente y podrán seguirse en tiempo real a través de la plataforma de Instagram del INABIE en @INABIARD.

Fecha límite para recepción de ofertas: lunes 19 de julio del 2021 hasta las 5:00 P.M.

Fecha apertura sobre A: miércoles 21 de julio del 2021, a las 9:00 A.M.

Fecha apertura sobre B: jueves 02 de septiembre del 2021, a las 9:00 A.M

1.10 Órgano de Contratación.

El órgano administrativo competente para la contratación de los bienes a ser adquiridos es el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) del Ministerio de Educación; en la persona del Director Ejecutivo.

1.11 Atribuciones.

Son atribuciones de la Entidad Contratante sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la licitación.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso de licitación.
- d) Cancelar, suspender, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006, su Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012.

1.12 Órgano Responsable del Proceso.

El Órgano responsable del proceso de Licitación es el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros.

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

1.13 Exención de Responsabilidades.

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar calificado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.14 Prácticas Corruptas o Fraudulentas.

Según el Artículo 11 de la Ley de Compras y Contrataciones, las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado.

A los efectos de este acápite se entenderá por:

- a) “Práctica Corrupta”, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato.
- b) “Práctica Fraudulenta”, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.
- c) “Prácticas Restrictivas” son definidas como los actos o comportamientos realizados en el ámbito comercial o empresarial que resulten contrarios a la buena fe y ética comercial. Específicamente, se podría incluir dentro de estas prácticas, actuaciones como el engaño sobre la composición accionaria de una empresa; cambios en la dirección del taller o empresa luego de resultar adjudicados; que el oferente no presente, luego de evaluado, las maquinarias al momento de ser adjudicado, etc.

1.15 De los Oferentes/Proponentes Habilitados/No Habilitados

Toda persona natural o jurídica, que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas en el mismo y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.16 Prohibición de Contratar con el Estado.

Según establece el Artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, no podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06;
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa de este procedimiento de contratación;
- 4) Todo personal del INABIE y MINERD;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren Descalificadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;

- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones NO podrán ser oferentes ni contratar con el Estado Dominicano los Oferentes que hayan sido Descalificados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.17 Demostración de Capacidad para Contratar.

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 2) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 3) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 4) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones nacionales; disponiendo de talleres y/o instalaciones instaladas en el país;
- 5) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;
- 6) Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.

1.18 Representante Legal.

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto. El poder de representación, si aplica, debe ser entregado al Comité fuera de los sobres el día de la presentación de las ofertas o en cualquier momento del proceso de la licitación para su confirmación. Debiendo presentar: Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, o Poder otorgado por el representante debidamente legalizado en la Procuraduría General de la República, según aplique.

1.19 Subsanaciones.

Según establece el Artículo 91 del Reglamento 543-12, a los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable; la Entidad Contratante podrá solicitar que en un plazo no superior al número de días hábiles establecidos en el numeral **2.5: Cronograma de la Licitación** de este Pliego de Condiciones Específicas y luego de concluida la primera etapa de la evaluación técnica del Sobre "A" realizada por los peritos, el Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista de la calidad ya que el precio es único o estándar.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La **NO Entrega** de cualquiera de los documentos requeridos en la etapa de **subsanación implica la Descalificación de la Oferta sin más trámite.**

PARRAFO I: Para fines de subsanaciones, todos los documentos legales son subsanables; es decir, los documentos legales podrán ser presentados con la oferta o dentro del Período de Recepción de Subsanciones, de cinco (5) días laborables, establecido en el Acápito **2.5: Cronograma de la Licitación** de este Pliego de Condiciones Específicas. Los documentos legales subsanables a los que se refiere este párrafo son los que se encuentran detallados en el Numeral **2.14.1.3 Documentos para Evaluación Legal**, de este Pliego de Condiciones Específicas.

De manera que, los documentos y aspectos **No Subsancionables** para este Pliego de Condiciones Específicas son los siguientes:

1. La no presentación del formulario de presentación de la oferta debidamente completado. **Sólo será subsanable por la falta de** la firma del representante y sello de la empresa.
2. La no presentación de la Garantía de Seriedad de Oferta o la presentación de esta con: 1) Insuficiencia del valor de la Garantía de Seriedad de Oferta; 2) Carencia del tiempo o periodo de vigencia de Garantía de Seriedad de Oferta y 3) Estar contenida en el Sobre A.
3. La no presentación de los Formularios de Capacidad Instalada. **Sólo será subsanable en caso de falta de la** firma del representante y sello de la empresa.
4. La Declaración Jurada de Aceptación de Precios.
5. La no presentación de muestras o la presentación de estas sin cumplir con las especificaciones establecidas en la ficha técnica de este Pliego de Condiciones Específicas.

Nota: Las subsanaciones cuando sean requeridas, deberán ser remitidas **EXCLUSIVAMENTE** al correo electrónico: zapatos@inabie.gob.do.

1.20 Rectificaciones Aritméticas.

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos encontrados en el Formulario de Presentación de Oferta serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- d) Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, en el plazo establecido en la comunicación de rectificación, su Oferta será rechazada.

1.21 Garantías.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.21.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta.

Según el Artículo 112, literal A del Reglamento 543-12, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta. Esta garantía consistirá, en una Certificación Bancaria o Póliza de Seguros. En el primer caso, se refiere a la certificación emitida por una Institución Bancaria nacional, de que los fondos se encuentran depositados y reservados a favor del INABIE a los fines establecidos en el presente Pliego de Condiciones. No aplican cheques certificados.

Con respecto a la Póliza de Seguro, deberá poseer la condición de ser incondicional, irrevocable, renovable y en formato original. Ésta consiste en una certificación emitida por una entidad aseguradora acreditada y reconocida en el país, que incluya lo siguiente: 1- Monto asegurado, consistente en el 1 % del monto total de la oferta; 2- el riesgo relativo a la seguridad de la oferta que cubre y; 3- el tiempo de vigencia que abarca desde **el 21 de julio hasta el 27 de septiembre del 2021**, es decir, debe mantenerse vigente hasta la fecha límite para constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según se estipula en el numeral 2.5 Cronograma de la Licitación.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del Sobre B. La omisión en la presentación de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente y además esté contenida en el Sobre A, conllevará la **desestimación de la Oferta sin más trámite**. (Ver el Acápito 3.8, página No. 52 de este Pliego de Condiciones Específicas, para más información sobre la Garantía de Seriedad de la Oferta).

1.21.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

El Artículo 118 del Reglamento 543-12 establece que los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento, con la condición de ser incondicional, irrevocable y renovable; en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, para **EMPRESAS GENERALES**, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. Para el caso de las **MIPYMES** el monto de la garantía será de **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total del contrato. Para los fines de esta licitación debe ser constituida una Póliza de Seguro y la misma debe ser emitida a disposición del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que haya mostrado mayor cumplimiento en la entrega de la mercancía contratada en términos porcentuales y de acuerdo al cronograma establecido. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.21.3 Alcances de las Garantías.

El Artículo 120 del Reglamento 543-12, establece que las garantías responderán a los siguientes conceptos:

- a) De cumplimiento de las formalidades requeridas.
- b) De cumplimiento de las obligaciones necesarias para el cierre de la operación.
- c) De las obligaciones derivadas del contrato.
- d) De los gastos originados al organismo contratante por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al mismo, con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo.
- e) En el contrato de suministro, la garantía responderá por la existencia de vicios o defectos de los bienes y servicios suministrados, durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

1.22 Devolución de las Garantías.

El Artículo 121 del Reglamento 543-12 establece que, serán devueltas de oficio las garantías siguientes:

- a) Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Para el presente Pliego de Condiciones Específicas, la devolución se ejecutará en los siguientes cinco (05) días hábiles contados luego de ocurrido el hecho.

- b) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Garantía de Adjudicaciones Posteriores:** Después de aprobada la liquidación del Contrato, si no resultaren responsabilidades que conlleven la ejecución de la Garantía y transcurrido el plazo de la misma, se ordenará su devolución.

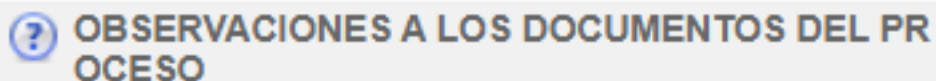
Para el presente Pliego de Condiciones Específicas, la devolución se ejecutará en los siguientes cinco (05) días hábiles contados luego de transcurrido el plazo de la misma.

1.23 Consultas, Circulares y Enmiendas.

Según el Artículo 20 en su Párrafo 1, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contracciones Publicas, los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes, sus representantes legales, por escrito, dirigidas a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dentro del plazo previsto, quien se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de las mismas.

1.24 Dirección.

Las Consultas se remitirán exclusivamente a las observaciones del proceso en el **Portal Transaccional de la DGCP. Específicamente en el botón mostrado a continuación:**



Nota: Se aclara que, no se recibirán observaciones que no sea en la dirección antes indicada.

La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para dar respuestas a tales consultas, deberá emitir circulares aclaratorias. Dichas circulares deberán ser emitidas sólo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los participantes y publicadas en el portal del Ministerio de Educación, en el portal del INABIE y en el portal administrado por el Órgano Rector.

1.25 Circulares.

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes, sin identificar quién realiza la consulta y se publicarán en el portal del INABIE (www.inabie.gob.do) y en el portal administrado por el Órgano Rector (www.comprasdominicana.gob.do).

1.26 Enmiendas.

Según lo establece el Artículo 18 de la Ley de Compras y Contrataciones en su Párrafo 3, de considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o Anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal del INABIE y en el portal administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas y debidamente inicialadas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.27 Reclamos, Impugnaciones y Controversias.

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez **días (10) hábiles** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.

2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

Sección II **Datos de la Licitación (DDL)**

2.1 Objeto de la Licitación.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la **Confección de Zapatos Escolares para el año escolar 2021-2022; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Personas Físicas, Empresas Generales y Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) Nacionales, No adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2021-0010)** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.2 Procedimiento de Selección.

El proceso de licitación será realizado mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, de Etapas Múltiples (2 Etapas).

1. La selección será llevada a cabo por Lotes.
2. Un oferente/proponente podrá aplicar en los Lotes que desee.

2.3 Fuente de Recursos.

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año 2021, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante la presente Licitación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

2.3 Condiciones de Pago.

Se pagará un 20% de anticipo a las MIPYMES contra presentación de las pólizas: del buen uso del anticipo y 1% del fiel cumplimiento del contrato, este pago se hará de 45 a 60 días hábiles, después de la certificación del contrato por la Contraloría General de la República, siempre y cuando esté al día con sus obligaciones (Impuestos, TSS, RPE y Certificación de la Cuenta Bancaria registrada en el Sistema de Gestión Financiera (SIGEF) a través de Compras y Contrataciones. El 80% restante será pagado a presentación de las facturas durante la ejecución del contrato aplicando las amortizaciones del anticipo, dicha amortización será suministrada por la División de Contabilidad. Los pagos se realizarán vía libramiento y conforme a la política de pago establecida por la Tesorería Nacional de la República (período de 45 a 60 días hábiles) a partir de la recepción conforme del expediente, habiendo comprobado la validez y conformidad de los documentos sometidos.

La documentación requerida para pago debe ser depositada conforme a los procedimientos establecidos por el INABIE para los fines.

Para fines de pago el suplidor deberá entregar a las oficinas del INABIE la factura con número de comprobante fiscal, correspondiente anexando los conduces de recepción. El conduce deberá estar validado, firmado y sellado por los directores de los centros educativos correspondientes y deberá adjuntarse a la factura o documento equivalente.

La documentación requerida para pago debe ser depositada conforme a los procedimientos establecidos por el INABIE para los fines.

2.5 Cronograma de la Licitación.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a Participar en la Licitación	Dos días consecutivos/ dos diarios de circulación nacional. Lunes 31 de mayo del 2021 Martes 1ro. de junio del 2021
2. Adquisición de Pliego condiciones específicas	Miércoles 02 de junio de 2021 Portal Transaccional, de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP)
3. Período para realizar consultas por parte de los interesados	50% del plazo para presentar Ofertas Hasta el viernes 25 de junio de 2021
4. Plazo máximo para expedir emisión de circulares, enmiendas y/o adendas	Miércoles 07 de julio 2021
5. Entrega de muestras, adjunto debe traer captura de la pantalla de su oferta cargada en el portal	Viernes 16 y lunes 19 de julio en horario. 9:00 am a 4:00 pm. Las muestras serán recibidas en el Área del Parqueo en las oficinas del INABIE de la Ave. 27 de febrero, Manguanagua. Para la entrega de la muestra deben presentar impresa una captura de pantalla de haber cargado sus ofertas en el Portal Transaccional.
6. Plazo máximo para la Presentación de Ofertas Técnicas “Sobres A” y Propuestas Económicas “Sobres B”	Lunes 19 de julio 2021 hasta la 5:00 PM.
7. Apertura Propuestas Técnicas de “Sobre A”	Miércoles 21 de julio de 2021 a partir de las 9:00 a.m. se realizara la apertura de los sobres A, virtualmente.
8. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A” y Homologación de Muestras, si procede.	Miércoles 11 de agosto del 2021
9. Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica	Viernes 13 de agosto del 2021
10. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Martes 17 de agosto del 2021.
11. Ponderación evaluaciones de Subsanaciones	Martes 24 de agosto del 2021
12. Notificación de informe definitivo y habilitación Oferentes Calificados para la apertura de ofertas Económicas “Sobre B”	Lunes 30 de agosto de 2021
13. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	Jueves 02 de septiembre de 2021, a las 9:00 a.m.,
14. Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”	Jueves 09 de septiembre de 2021
15. Acto de adjudicación	Miércoles 15 de septiembre de 2021
16. Notificación y Publicación de Adjudicación	Viernes 17 de septiembre de 2021
17. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Lunes 27 de septiembre de 2021
18. Suscripción del Contrato	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación Viernes 15 de octubre de 2021
19. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Lunes 18 de octubre de 2021.

2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.

“Los interesados en participar deberán descargar el Pliegos de Condiciones Especificas del portal del INABIE www.inabie.gob.do en el menú de **TRANSPARENCIA**; del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas, DGCP www.dgcp.gob.do; a partir del **DIA MIERCOLES (2) DE JUNIO DEL 2021**.

2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones.

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.8 Descripción de los Bienes.

Los bienes a ser suplidos por los oferentes deberán ser fabricados en la República Dominicana por los oferentes adjudicados y cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en este pliego de condiciones específicas. Deben ser empacados en cajas de cartón doble reforzado aptas para ser estivadas en altura, según especificaciones técnicas incluidas en el numeral 2.8.1, dichas cajas deberán tener una cantidad de 20 Pares. El detalle y distribución de las tallas es el siguiente:

TOTAL LICITADO	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL GENERAL	RD\$ TOTAL ITBIS INCLUIDO
151 LOTES	297,901	288,968	586,869	371,032,464.56

LOTES 1-150 CANTIDADES POR TALLAS POR LOTE


Talla	Femenino	Masculino	Total	Costo unitario RD\$ ITBIS incluido	Valor por Lote RD\$ ITBIS incluido
28	131	2	133	586.46	77,999.18
29	111	0	111	586.46	65,097.06
30	0	28	28	586.46	16,420.88
31	0	49	49	586.46	28,736.54
32	296	44	340	586.46	199,396.40
33	152	50	202	586.46	118,464.92
34	259	209	468	645.28	301,991.04
35	329	263	592	645.28	382,005.76
36	333	271	604	645.28	389,749.12
37	299	236	535	645.28	345,224.80
38	0	346	346	645.28	223,266.88
39	11	50	61	645.28	39,362.08
40	61	151	212	645.28	136,799.36
41	0	163	163	645.28	105,180.64
42	0	56	56	645.28	36,135.68
TOTAL POR LOTE	1,982.00	1,918	3,900		2,465,830.34

LOTE UNICO 151 DE 1,870

Talla	Femenino	Masculino	Total	Costo unitario RD\$ ITBIS incluido	Valor por Lote RD\$ ITBIS incluido
28	29	110	139	586.46	81,517.94
29	111	0	111	586.46	65,097.06
30	0	17	17	586.46	9,969.82
31	0	122	122	586.46	71,548.12
32	143	24	167	586.46	97,938.82
33	128	134	262	586.46	153,652.52
34	0	114	114	645.28	73,561.92
35	38	141	179	645.28	115,505.12
36	22	47	69	645.28	44,524.32
37	77	48	125	645.28	80,660.00
38	0	34	34	645.28	21,939.52
39	14	134	148	645.28	95,501.44
40	39	101	140	645.28	90,339.20
41	0	124	124	645.28	80,014.72
42	0	119	119	645.28	76,788.32
TOTAL POR LOTE	601.00	1,269	1,870		1,158,558.84

2.8.1 Fichas Técnicas.

Las Especificaciones Técnicas de los Zapatos se presentan en las siguientes páginas.

	FICHA TÉCNICA	FECHA: 20/01/2015
	PRODUCTO: ZAPATOS	CÓDIGO:
		REVISIÓN 19/04/21
		PÁGINA 26 de 67
1. DATOS DEL PRODUCTO		
Nombre	ZAPATO ESCOLAR	
Definiciones	Zapato Escolar: calzado que cubre el pie hasta el tobillo, para proveer protección y comodidad a los pies de los estudiantes durante el horario escolar. El zapato escolar debe cumplir con las especificaciones establecidas por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil en la presente ficha técnica.	
Color	Negro	
Clasificación	Zapato Escolar Femenino: Zapato escolar para niñas y adolescentes, con diseño particular. Zapato Escolar Masculino. Zapato escolar diseñado para niños y adolescentes, con diseño particular.	
Descripción	Zapato Escolar Femenino, Zapatos escolar para niñas y adolescentes, con hebilla en el lado lateral , piso de PVC corrido. Para los números del 27 - 33 los zapatos serán semicerrados en la parte superior (travilla tipo T). Para los numeros del 34 al 41 los zapatos seran abiertos en la parte superior, cruzados por una pieza que se cierra con la hebilla (tipo Mary Jean). Zapato Escolar Masculino , Zapatos escolar para niño y adolescentes, cerrado, con cordones , piso de PVC , grueso, con taco.	
Empaque	Envase individual: Caja de cartón para cada par de zapatos, construida de material resistente para protegerlos en las condiciones de almacenamiento y distribución. Cada caja debe tener impresa el nombre de la empresa, el logo del Ministerio de Educación, el número (size) del zapato. Empaque colectivo: se utilizarán cajas de cartón, con una capacidad de 20 cajas individuales, por número (size). Las cajas deben estar identificadas con la siguiente información: Nombre de la empresa, las palabras Zapato (Femenino o Maculino) ,número, cantidad de zapatos contenidos en la caja.	
Identificación	Cada zapato debe estar identificado por medio de una etiqueta cocida o con una impresión en la plantilla, con el logo del Ministerio de Educacion, sin escudo, nombre de la empresa y número del zapato.	
2. DEFINICIONES DE LOS COMPONENTES DE LOS ZAPATOS		
Para los fines de la presente ficha tecnica los componentes principales de los zapatos son:		
Collar : parte del zapato que cubre la parte superior del talon.		
Cordones. Cuerda que se usa para atar y ajustar el zapato masculino.		
Contrafuerte: Elemento ubicado en el interior del zapato, entre el refuerzo del talón y el forro.		
Cuerpo (capellada). Es la cara exterior del zapato, que va unida a la suela.		
Forro. Es el revestimiento interno del cuerpo del zapato.		
Piso: conjunto de piezas integrado por la suela , taco, plantilla de montado y plantilla de terminación.El piso constituye la parte inferior del zapato.		
Plantilla. Parte interna del calzado, donde descansa la planta del pie. El zapato tiene dos plantillas:		
Plantilla de montado: es la plantilla interna del zapato		

	FICHA TÉCNICA	FECHA: 20/01/2015
	PRODUCTO: ZAPATOS	CÓDIGO:
		REVISIÓN 19/04/21
		PÁGINA 27 de 67

Plantilla de terminación: Es la plantilla visible del zapato.
Puntera: Elemento que sirve para mantener la estabilidad de la forma de la punta del zapato.
Suela: Parte inferior del zapato que va unida al cuerpo o capellada. La suela contacta total o parcialmente el suelo y está sometida a desgaste por rozamiento con el mismo.
Taco: parte inferior trasera del zapato que eleva la posición del talón.

3. REQUISITOS GENERALES


3.1 Los zapatos escolares deben ser fabricados a partir de los materiales especificados en la presente ficha técnica y cumplir de manera efectiva con su función de proteger los pies de los estudiantes, respetando la anatomía del pie, su longitud y anchura.
 3.2 Los zapatos escolares deben cumplir con los requisitos básicos de flexibilidad, estabilidad y comodidad.
 3.3 Los zapatos deben presentar una terminación correcta en todos sus componentes. No deben presentar defectos de confección (irregularidad en el pegado y costuras). Las costuras deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos o sueltos. La piel debe tener un aspecto uniforme y no debe presentar rayones, marcas, cicatrices o agujeros. El cuerpo (capellada) no debe tener manchas o restos de pegante. La puntera y el contrafuerte no deben presentar deformaciones.

4. TALLAS DE LOS ZAPATOS

Las tallas de los zapatos corresponden a la tabla de medida europea (EURO) para niños, del número 27 al 38. Las tallas 39 - 43 corresponden a las tablas de hombres (Zapato Masculino) y mujeres (Zapato femenino).

NUMERO DEL ZAPATO	LARGO DEL ZAPATO (centímetros)
27	18.0
28	18.7
29	19.4
30	20.0
31	20.7
32	21.4
33	22.1
34	22.7
35	23.4
36	24.1
37	24.7
38	25.4
39	26.1
40	26.8
41	27.5
42	28.5
43	29.3

Estas medidas pueden variar de 0 - 2.0 % dependiendo del diseño de la horma utilizada para fabricar el calzado.

	FICHA TÉCNICA	FECHA: 20/01/2015																										
	PRODUCTO: ZAPATOS	CÓDIGO:																										
		REVISIÓN 19/04/21																										
		PÁGINA 28 de 67																										
5. ESPECIFICACIONES DE LOS COMPONENTES DE LOS ZAPATOS																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>COMPONENTE</th> <th>ESPECIFICACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cuerpo (capellada)</td> <td>De piel natural, tipo floter grabada o lisa , con espesor de 1.4 - 1.8 mm.</td> </tr> <tr> <td>Forro</td> <td>De Fieltro no Tejido (Non Woven) con peso de 100 - 120 g/m², en la parte superior, y con espuma de Poliuretano (PU) de 2.0 mm en la parte inferior.</td> </tr> <tr> <td>Relleno del collar</td> <td>De espuma de Poliuretano, de 4.0 mm de espesor y densidad de 20 - 25 kg/m³</td> </tr> <tr> <td>Plantilla de Montado</td> <td>Cartón (Bontex u otra marca comercial) con espesor de 2.0 - 2.5 mm. Tambien puede utilizarse fieltro impregnado (Celfil u otra marca comercial) de 2.0 - 2.5 mm espesor.</td> </tr> <tr> <td>Plantilla de Terminación</td> <td>Fieltro no tejido (Non Woven) , de 100 a 120 g/m² con E.V.A. o latex , de espesor de 2.0 mm, densidad 20.</td> </tr> <tr> <td>Suela (piso)</td> <td>Zapatos masculinos: PVC inyectado, 90% virgen, con Dureza 55 - 65 SHORE A, con taco. La suela debe estar pegada y cosida. Peso : 350 - 500 g para el tamaño No. 34. Zapatos femeninos: PVC inyectado, 90% virgen, con Dureza 55 - 65 SHORE A, con piso corrido. La suela debe estar pegada y cosida. Peso: 225 - 350 g para el tamaño No. 34.</td> </tr> <tr> <td>Puntera</td> <td>Fieltro no tejido (Non woven) con reactivacion a solvente o por calor, (casabito) con espesor de 0.8 - 1.0 mm.</td> </tr> <tr> <td>Contrafuerte</td> <td>Fieltro no tejido (Non woven) con reactivacion a solvente o por calor, (casabito) con espesor de 1.3 - 1.5 mm.</td> </tr> <tr> <td>Hilos</td> <td>De Nylon, TEX 70 en la capellada, y TEX 277 o más en la suela.</td> </tr> <tr> <td>Cordones</td> <td>Polyester 100 % Texturizado, protegidos en las puntas con material plastico</td> </tr> <tr> <td>Ojales del cordón</td> <td>Construídos en aluminio.</td> </tr> <tr> <td>Hebillas</td> <td>De Acero troquelado o acero fundido, niqueladas, de 14 a 16 mm de ancho.</td> </tr> </tbody> </table>			COMPONENTE	ESPECIFICACIONES	Cuerpo (capellada)	De piel natural, tipo floter grabada o lisa , con espesor de 1.4 - 1.8 mm.	Forro	De Fieltro no Tejido (Non Woven) con peso de 100 - 120 g/m ² , en la parte superior, y con espuma de Poliuretano (PU) de 2.0 mm en la parte inferior.	Relleno del collar	De espuma de Poliuretano, de 4.0 mm de espesor y densidad de 20 - 25 kg/m ³	Plantilla de Montado	Cartón (Bontex u otra marca comercial) con espesor de 2.0 - 2.5 mm. Tambien puede utilizarse fieltro impregnado (Celfil u otra marca comercial) de 2.0 - 2.5 mm espesor.	Plantilla de Terminación	Fieltro no tejido (Non Woven) , de 100 a 120 g/m ² con E.V.A. o latex , de espesor de 2.0 mm, densidad 20.	Suela (piso)	Zapatos masculinos: PVC inyectado, 90% virgen, con Dureza 55 - 65 SHORE A, con taco. La suela debe estar pegada y cosida. Peso : 350 - 500 g para el tamaño No. 34. Zapatos femeninos: PVC inyectado, 90% virgen, con Dureza 55 - 65 SHORE A, con piso corrido. La suela debe estar pegada y cosida. Peso: 225 - 350 g para el tamaño No. 34.	Puntera	Fieltro no tejido (Non woven) con reactivacion a solvente o por calor, (casabito) con espesor de 0.8 - 1.0 mm.	Contrafuerte	Fieltro no tejido (Non woven) con reactivacion a solvente o por calor, (casabito) con espesor de 1.3 - 1.5 mm.	Hilos	De Nylon, TEX 70 en la capellada, y TEX 277 o más en la suela.	Cordones	Polyester 100 % Texturizado, protegidos en las puntas con material plastico	Ojales del cordón	Construídos en aluminio.	Hebillas	De Acero troquelado o acero fundido, niqueladas, de 14 a 16 mm de ancho.
COMPONENTE	ESPECIFICACIONES																											
Cuerpo (capellada)	De piel natural, tipo floter grabada o lisa , con espesor de 1.4 - 1.8 mm.																											
Forro	De Fieltro no Tejido (Non Woven) con peso de 100 - 120 g/m ² , en la parte superior, y con espuma de Poliuretano (PU) de 2.0 mm en la parte inferior.																											
Relleno del collar	De espuma de Poliuretano, de 4.0 mm de espesor y densidad de 20 - 25 kg/m ³																											
Plantilla de Montado	Cartón (Bontex u otra marca comercial) con espesor de 2.0 - 2.5 mm. Tambien puede utilizarse fieltro impregnado (Celfil u otra marca comercial) de 2.0 - 2.5 mm espesor.																											
Plantilla de Terminación	Fieltro no tejido (Non Woven) , de 100 a 120 g/m ² con E.V.A. o latex , de espesor de 2.0 mm, densidad 20.																											
Suela (piso)	Zapatos masculinos: PVC inyectado, 90% virgen, con Dureza 55 - 65 SHORE A, con taco. La suela debe estar pegada y cosida. Peso : 350 - 500 g para el tamaño No. 34. Zapatos femeninos: PVC inyectado, 90% virgen, con Dureza 55 - 65 SHORE A, con piso corrido. La suela debe estar pegada y cosida. Peso: 225 - 350 g para el tamaño No. 34.																											
Puntera	Fieltro no tejido (Non woven) con reactivacion a solvente o por calor, (casabito) con espesor de 0.8 - 1.0 mm.																											
Contrafuerte	Fieltro no tejido (Non woven) con reactivacion a solvente o por calor, (casabito) con espesor de 1.3 - 1.5 mm.																											
Hilos	De Nylon, TEX 70 en la capellada, y TEX 277 o más en la suela.																											
Cordones	Polyester 100 % Texturizado, protegidos en las puntas con material plastico																											
Ojales del cordón	Construídos en aluminio.																											
Hebillas	De Acero troquelado o acero fundido, niqueladas, de 14 a 16 mm de ancho.																											

- **Párrafo 1: Notas sobre la presentación de Ofertas:**

- El No. 27 y el 43 no se están adquiriendo.
- Los bienes deben ser fabricados en el país.
- Los oferentes deberán presentar sus ofertas por Lotes de acuerdo a su disponibilidad para entregar las cantidades adjudicadas en la fecha requerida. Al seleccionar un Lote, el oferente aplica por el Lote completo, lo cual implica que el mismo no podrá fraccionarse, por talla.
- Las muestras en el que participan deben ser entregadas debidamente identificadas cada una, en una caja identificada el formulario de entrega de muestras deberá de contener un juego de copias de la siguiente forma: un (1) original y tres (3) copias, las muestras de los bienes ofertados se entregará en el área del parqueo del INABIE de la Ave. 27 de febrero No. 559. Sector Manganagua, los días: **viernes 16 de julio y lunes 19 de julio del 2021** en un horario de 9:00 A.M. hasta las 4:00 P.M.
- Se deberán entregar **dos muestras idénticas** por cada ítem en que participe el Oferente y en la forma especificada en este párrafo. El oferente podrá presentar las muestras en la talla que desee según lo solicitado por la institución.
- **Nota: Este proceso está dirigido exclusivamente a oferentes con fábricas de producción instaladas en la República Dominicana.**

Párrafo 2: Plan de Entrega de los Bienes Ofertados/Adjudicados:

Todos los bienes deben ser entregados al Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil a partir de la firma del contrato. Ver sección 5.2.3 sobre las implicaciones de modificación del cronograma de entrega de bienes.

2.9 Duración del Suministro.

El Llamado a Licitación se hace sobre la base de un suministro para el periodo establecido en el cronograma de entrega, (45 días calendarios) contados a partir de la certificación del contrato en la Contraloría General de la República y, en el caso de las MIPYMES a partir del pago del anticipo.

Sin embargo, los suplidores, si lo desean, podrán hacer la entrega de la mercancía a partir de la notificación de adjudicación bajo el entendido de que como condición indispensable para realizar los pagos los contratos deberán estar certificados por la Contraloría General de la República. En el caso de las MIPYMES, la entrega del anticipo no limita la entrega de la mercancía, por lo que también se puede hacer la entrega de los bienes a partir de la notificación de adjudicación.

Nota: Las entregas realizadas antes de la Certificación del contrato serán de manera provisional mediante conduce, luego de la Certificación del mismo se le autorizará la emisión de la factura.

2.10 Programa de Suministro.

Los pedidos se recibirán en los almacenes de la Entidad Contratante (INABIE), dentro del ámbito territorial de la República Dominicana. Las tallas de la primera entrega serían en coordinación con el INABIE. El plan de entrega, para los adjudicatarios, será el siguiente:

Almacén KM 22 + SANTIAGO				Cada proveedor hace 5 Entregas de un 20% C/U				
PLAN ENTREGA - OCTUBRE / NOVIEMBRE 2021		A recibir por almacén		Semana				
ARTICULO	A COMPRAR	Kilómetro 22	Santiago	15-oct	22-oct	29-oct	05-nov	12-nov
ZAPATOS FEMENINOS	297,901	214,489	83,412	59,580	59,580	59,580	59,580	59,580
ZAPATOS MASCULINOS	288,968	208,057	80,911	57,794	57,794	57,794	57,794	57,793

Fuente: Departamento de Servicios Estudiantiles

2.11 Presentación de Propuestas Técnica “Sobre A” y Económica “Sobre B”

Las propuestas Sobre A y Sobre B de este proceso serán recibidas vía electrónica, **EXCLUSIVAMENTE** a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

PÁRRAFO I: A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las recibidas fuera de término deberán ser rechazadas sin más trámite.

PÁRRAFO II: Ninguna oferta presentada antes del término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura serán sometidas análisis por parte de los peritos designados.

2.12 Lugar, Fecha y Hora

Las propuestas Sobre A y Sobre B para Confección de Zapatos Escolares para el año escolar 2021-2022 (serán recibidas vía electrónica **Portal Transaccional de la DGCP** hasta el **lunes diecinueve (19) de julio de 2021** hasta las 5:00 PM. No se recibirán ofertas físicamente, ni por correo electrónico, **el miércoles veintiuno (21) de julio de 2021 a las 09:00 A.M., se llevará a cabo la apertura virtual Portal Transaccional de la DGCP apertura de las Ofertas Técnicas (Sobre A).**

Las aperturas se realizarán en presencia del Notario Público actuante y de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones virtualmente y podrán seguirse en tiempo real a través de la plataforma de Instagram.

2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”.

La presentación de ofertas es **EXCLUSIVAMENTE** a través del **Portal Transaccional de la DGCP**. No se recibirán ofertas físicamente, ni por correo electrónico.

2.14 Documentación a Presentar en SOBRE A (Oferta Técnica).

En el Sobre A se incluyen todos los documentos que sustentan la Oferta Técnica en cuanto a idoneidad, capacidad y solvencia.

1. Formulario de Información sobre el Oferente (Referencia: SNCC-F-042).
2. Formulario de Presentación de la Oferta (Referencia: SNCC-F-34).
En este formulario se deben enunciar los siguientes datos, entre otros:
Letra a: Pliegos y adendas o enmiendas recibidas y aceptadas (Ver Acápites 1.27, página 23).
Letra b: Número de Lotes en los cuales participan (sin monto de la oferta).
Letra c: Cantidad de días hábiles para los cuales mantiene su oferta en conformidad con el Acápites 3.8 de este pliego de condiciones específicas.
3. Formulario de Entrega de Muestras (Referencia: SNCC-F-056)
4. Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público ante la Procuraduría General de la República (PGR). (Ver Anexos 6: Declaración Jurada).
5. Formulario de Capacidad Instalada.

2.14.1 Documentación a Presentar para Personas Jurídicas y Físicas

2.14.1.1 Documentos para Evaluación Técnica:

Descripción	Condición Subsancionable / No Subsancionable
Mínimo dos (2) referencias de trabajos ejecutados, en los últimos cinco años, de naturaleza similar al licitado; se aceptan referencias de trabajos ejecutados por un monto inferior al monto de la Oferta. Estas referencias no son de cumplimiento obligatorio y sólo se consideran para cálculos de capacidad instalada. Nota: La presentación de una certificación de cumplimiento y conformidad emitida por el INABIE deja sin efecto este requerimiento. Este requisito no aplica para empresas de recientes instalación.	Subsancionable
Muestras de los bienes ofertados. (Referencia: SNCC-F-056).	No Subsancionable
Facturas a clientes comerciales, al menos 3 del último año de operaciones.	Subsancionable
Formulario de Capacidad Instalada (Referencia: MOD-INABIE-07-01 y 02). Debidamente lleno, firmado y sellado.	No Subsancionable Solo será subsancionable en caso de falta firma del representante y sello de la empresa.
Formulario de Presentación de la Oferta (Referencia: SNCC-F-034). Debidamente lleno, firmado y sellado.	No Subsancionable Sólo será subsancionable por la falta de la firma del representante y sello de la empresa
Formulario de Información sobre el Oferente (Referencia: SNCC-F-042). Debidamente lleno, firmado	Subsancionable

y sellado. (Nota: Estos datos serán utilizados para vía de contacto, por lo que deben ser exactos). Es responsabilidad del proveedor colocar los datos para contactarlos y notificarles los resultados del proceso de la licitación.	
---	--

NOTAS ACLARATORIAS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Como consecuencia de lo anterior:

Serán descalificadas las Ofertas que presenten el mismo domicilio social y la misma unidad productiva, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 164-13 en su Artículo No. 4, el cual se cita a continuación: **“Si la institución requirente del bien o servicio a contratar determina que dos o más empresas o personas físicas que participan en un proceso tienen un mismo domicilio y comprueban que no existe en el mismo una unidad productiva o, de ser el caso, no existen unidades productivas diferenciadas, la institución requirente descalificará a todas las empresas y/o personas jurídicas que se encuentren en esa situación”**.

- El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil realizará al menos una visita a los Oferentes como parte del proceso de la evaluación técnica, a fin de constatar que las operaciones de dichos oferentes son afines a los bienes licitados y al objeto de este procedimiento de Licitación.
- Durante el periodo de visitas el oferente o en su caso un representante del mismo deberá estar presente en las instalaciones de sus empresas al momento de realizar la inspección y debe contar **con el sello de la empresa** para firmar el acta de visitas correspondiente.
- Durante el proceso de licitación y hasta terminada la adjudicación los oferentes no podrán cambiar el domicilio de sus unidades productivas, un cambio en ese sentido significará la no calificación del oferente.
- Posterior a la adjudicación, los oferentes adjudicados deberán notificar al Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) y recibir la debida autorización antes de realizar cualquier cambio de domicilio, en caso contrario podría ser rescindido el contrato en ejecución.
- Si durante la visita se verifica que el domicilio indicado en el Formulario de Información Sobre el Oferente no se corresponde o es diferente al domicilio visitado, significará la descalificación de la Propuesta Técnica.
- En la visita se validarán las informaciones presentadas por los oferentes en el Formulario de Capacidad Instalada; se verificarán las maquinarias y operaciones de confección de los bienes, las mismas deben coincidir (con sus respectivos seriales) con las declaradas por el oferente en el formulario de capacidad instalada, en caso de presentarse alguna discrepancia entre la información suministrada en el formulario de capacidad instalada y las maquinarias levantadas durante la visita podría conllevar a la descalificación de la oferta.
- En todo caso las maquinarias coincidentes entre el formulario de capacidad instalada y las levantadas por el equipo de evaluación durante la visita serán las utilizadas para el cálculo de capacidad instalada.
- Sólo se permitirá áreas y procesos compartidos por dos o más oferentes, en aquellos casos en que no se vea afectado el desenvolvimiento independiente de las unidades productivas (por ejemplo, áreas de corte, planchado o empaque). Estas áreas compartidas deben declararse en la parte de observaciones del formulario de capacidad instalada del oferente indicando con claridad cuales oferentes o empresas comparten estas áreas.
- Si esta información no ha sido declarada en el formulario de capacidad instalada y se comprueba durante la visita técnica que dos o más empresas comparten maquinarias (es decir,

- si se repiten seriales de maquinarias en distintas visitas) o comparten áreas productivas o procesos no declarados, se procederá a la descalificación inmediata de estas ofertas.
- En el caso de los oferentes que hayan declarado áreas o procesos compartidos en su formulario de capacidad instalada de acuerdo a lo especificado en el párrafo anterior, su capacidad instalada se verá limitada por la cuota que impone el proceso compartido, y la capacidad productiva de este proceso será dividida en condiciones de igualdad entre cada uno de las empresas que comparten en área.
 - El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) se reserva el derecho de inspeccionar las instalaciones del oferente en cualquier momento durante el proceso de licitación y/o producción de mercancías si el oferente resultare adjudicado.
 - La presente licitación está dirigida exclusivamente a fabricantes nacionales, si durante la ejecución del contrato el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) comprueba que algún oferente adjudicado no está produciendo los artículos adjudicados en las instalaciones indicadas en su oferta, procederá a la rescisión del contrato por violación de las condiciones establecidas en el presente pliego.
 - Si en alguna de las visitas durante el proceso de evaluación técnica o durante el proceso de ejecución del contrato el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) comprueba alguna discrepancia respecto a la razón social y la actividad comercial del Oferente y/o la declaración jurada de los oferentes y las instalaciones existentes, significará la no calificación de la Propuesta Técnica o la rescisión del contrato en el caso de los oferentes adjudicados.
- **Nota: Este proceso está dirigido exclusivamente a oferentes con fábricas de producción instaladas en la República Dominicana.**

2.14.1.2 Documentos para Evaluación Financiera:

Descripción	Condición Subsanable / NO Subsanable
Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (Válido para la evaluación legal).	Subsanable
Un (1) Estado Financiero auditado del último periodo fiscal, certificado por una firma o un CPA. Dicho estado financiero debe incluir los estados de resultados, mediante los cuales se verifique la facturación anual.	Subsanable

2.14.1.3 Documentos para Evaluación Legal:

Descripción	Condición Subsanable / NO Subsanable
Registro de Proveedor del Estado (RPE), Rubro: 53110000 <i>Zapatos para niños y niñas</i> , emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Si está en proceso de inscripción, debe presentar la constancia del mismo. El RPE es indispensable para poder contratar al Oferente, por lo tanto, la no presentación de la Constancia de Inscripción o del Registro de Proveedor del Estado en la Oferta Técnica "Sobre A" o el Registro de Proveedor del Estado durante la	Subsanable

<p>etapa de subsanación, implicará la no habilitación de una oferta.</p>	
<p>Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones. Anexar copia del listado del personal inscrito ante la TSS. Este requisito.</p>	Subsanable
<p>Copia del certificado de Registro Mercantil actualizado tanto para persona física y jurídica.</p>	Subsanable
<p>Copia cédula del representante legal de la empresa. De forma legible y actualizada.</p>	Subsanable
<p>Certificación de MIPYME (Si aplica): Una micro, pequeña o mediana empresa, deberá presentar la certificación de Industria y Comercio que la avale dentro de esta clasificación.</p> <p>La presentación de la certificación MIPYMES en otro formato diferente o presente discrepancia con la fecha en consulta en línea del sistema del órgano Rector.</p>	Subsanable
<p>Copia Constancia de Propiedad en que se verifique la ubicación y domicilio de la planta física o contrato de arrendamiento del local vigente donde opera la empresa del Oferente. Dicho contrato debe estar notariado y legalizado por la Procuraduría General de la República.</p> <p>En los casos que el local de planta física del oferente sea de su propiedad y carezca de una constancia o certificado de título, debe presentar una declaración jurada de mejora debidamente legalizada en la Procuraduría General de la República o registrada en el registro civil correspondiente.</p> <p>Para el caso de que el terreno o el local sea propiedad del ayuntamiento debe presentar el contrato formalizado entre el oferente y el representante del ayuntamiento debidamente legalizado por ante la Procuraduría General de República.</p>	Subsanable
<p>Copia Acta Constitutiva, Estatutos Sociales debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia y debidamente con el sello de la empresa.</p> <p>Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física.</p>	Subsanable
<p>Lista de presencia y acta de la última asamblea (general anual, ordinaria y extraordinaria), donde se evidencie el nombramiento y vigencia del actual Consejo de Administración, el o los gerentes debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por</p>	Subsanable

dicha gerencia, debidamente sellado con el sello social de la empresa. (Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física).	
Art. No.5, de la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, en su PÁRRAFO II., establece: Las personas naturales jurídicas que formasen parte de un conjunto, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro conjunto, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación. (Los accionistas de una razón social no podrán participar como oferente en el mismo proceso como persona física. Asimismo, el/los accionistas (s) que se encuentre en dos o más empresas participante).	No Subsanable
Poder especial de representación en caso de persona física el cual autoriza a otra persona a contratar en su nombre el mismo deberá especificar el proceso la referencia del proceso (Numero de la licitación) este deberá estar notariado firmado, y sellado por el poderdante debidamente legalizado por la procuraduría General de la República (PGR). En caso de ser una Razón Social (Jurídica) el poder debe ser otorgado por asamblea y registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Subsanable
Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público ante la Procuraduría General de la República (PGR). (Ver Anexos 6: Declaración Jurada. Es sólo válido el modelo del pliego.	Subsanable

En caso de Consorcios, en adición se requieren los siguientes documentos:

Descripción	Condición Subsanable / No Subsanable
Convenio de Consorcio. Debidamente notariado y legalizado ante la Procuraduría General de la Republica (PGR).	Subsanable
Acta de Asamblea de cada empresa que sea socia, en la que se refiera la decisión de participar en el Consorcio y la designación de un representante dentro del mismo. Acta debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa y debidamente sellada con el sello social de la empresa.	Subsanable
Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el CONSORCIO se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (Válido	Subsanable

<p>para la evaluación financiera y legal). El oferente podrá someter en su propuesta el contrato de convenio y en caso de ser adjudicado deberá presentar las documentaciones anteriores. (DGII, TSS y RPE).</p>	
--	--

NOTA: En la oferta Técnica (Sobre A) los integrantes del consorcio deberán depositar todas las documentaciones requeridas en el pliego de condiciones específicas.

Las empresas o personas físicas que presenten ofertas como un consorcio serán consideradas a los fines del presente Pliego de Condiciones como una sola entidad, por lo que no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro conjunto.

Los integrantes del consorcio responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en el conjunto, en los procedimientos de concesión y terminación de los productos contratados. Por lo que, dicha sociedad durará como mínimo, el tiempo necesario para la ejecución del contrato, hasta su liquidación y terminación.

NOTA: Art. No.5, de la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, en su PÁRRAFO II., establece: Las personas naturales jurídicas que formasen parte de un conjunto, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro conjunto, siempre que se trate del mismo objeto de la contratación. (Los accionistas de una razón social no podrán participar como oferente en el mismo proceso como persona física. Asimismo, el/los accionistas (s) que se encuentre en dos o más empresas participante).

NOTA: Todos los documentos requeridos con la firma de un Notario Público, deberán estar legalizados ante la Procuraduría General de la República (PGR). Referente a los siguientes documentos: declaraciones juradas, contratos de arrendamiento o alquiler, constancias de propiedad, y medios de transportes, así como cualquier otro.

Nota: En caso de depositar la Garantía de la Seriedad de la Oferta en el sobre A; la misma será descalificada automáticamente.

Validación de documentación presentada: El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) como entidad contratante se reserva el derecho de validar con las entidades correspondientes todos los documentos suministrados como partes de las ofertas; es decir, que con la oferta se autoriza al INABIE a validar las informaciones presentadas.

2.15 Lugar de Presentación de las Muestras. (El participante deberá realizar la entrega de las muestras en el lugar requerido por la entidad contratante.

Conjuntamente con la entrega de la muestra, los Oferentes/Proponentes deberán presentar una constancia que evidencie que su oferta fue cargada en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP). Deberán presentar el Formulario de Entrega de Muestras, requerido por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, debidamente firmado y sellado por el propietario, gerente y/o Representante Legal de la empresa, en un (1) original y tres (3) copias, escrito a máquina o computadora, para ser distribuidos de la siguiente manera:

- El original será conservado por el Equipo de Recepción de Muestras, designado al efecto.
- La primera copia, se adjuntará a la muestra correspondiente.
- La segunda copia será del Oferente /Proponente.
- La tercera copia para los fines que correspondan.

Este procedimiento aplica para cada muestra entregada por el Oferente. Se entregarán **dos muestras** en las tallas elegidas por el oferente según lo dispuesto en el presente pliego de condiciones. No se permite la subsanación de las muestras.

NOTA: Las muestras serán recibidas en el área del Parqueo en la oficina del INABIE avenida 27 de febrero, No. 559, sector de Manganagua, Distrito Nacional, los días **viernes 16 y lunes 19 de julio de 2021**, en horario de 9:00 a 4:00 P.M. Para la entrega de la muestra deberán presentar impresa una captura de pantalla de haber cargado sus ofertas en el Portal Transaccional.

LA PRESENTACIÓN EN OTRO FORMATO INVALIDA LA OFERTA.

El proponente deberá entregar dos muestras por cada ítem solicitado, identificada con el nombre de la empresa, RNC y dirección de la de la misma, la no entrega a tiempo de los bienes solicitados, invalida la oferta para fines de la evaluación.

Una vez que se haya realizado la revisión de lugar, verificando que los datos que figuran en el Formulario se corresponden con las muestras depositada.

El formulario deberá contener un cotejo en cada renglón revisado, por los miembros del Comité de Recepción de Muestras correspondiente junto al Notario Público actuante firmarán y sellarán como "RECIBIDO" el original y sus copias.

Todo Oferente/Proponente que conjuntamente con la presentación de su oferta que no haya entregado las muestras requeridas, se considerará **NO CALIFICADO** para la apertura de Sobre B.

El apartado de observaciones en el indicado formulario será para uso exclusivo del técnico del INABIE que reciba las muestras. En él se reflejarán las incidencias, si las hubiere en el momento de la recepción.

Las muestras entregadas, pudieran sufrir daños o alteraciones producto de pruebas realizadas en el proceso de evaluación técnica de las mismas; por tal motivo se deberán entregar dos muestras por cada producto ofertado.

2.16 Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B"

El "Sobre B" contendrá única y exclusivamente lo siguiente:

- A) Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente a la Licitación Pública Nacional de INABIE (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2021-0010) **No Subsanable.**

La Garantía de Seriedad de la Oferta a ser depositada por el Oferente en el Sobre B, consistirá en una Póliza de Seguro a favor de la Entidad Contratante, emitida por empresas aseguradoras o bancos comerciales de la República Dominicana. El cálculo del monto a asegurar se hará a partir del valor total del Lote o de los Lotes por los que concursa el Oferente o Valor de la Oferta; para lo cual habrá de multiplicarse el Valor de la Oferta por el uno por ciento (1%) indicado en el numeral 1.22.1 de este Pliego de Condiciones Específicas.

Valor de la Póliza a asegurar = Valor de la Oferta x 1%

- B) Declaración Jurada de Aceptación de Precios** Declaración Jurada de Aceptación del Precio Único fijado en el presente Pliego de Condiciones Específicas dado por EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (Formulario Referencia MOD-INABIE-05-02). En virtud de las necesidades del INABIE, expuestas en el Acápito 1.4 (sobre el precio de la oferta); no se requerirá Oferta Económica, en cambio sí se requerirá una Declaración Jurada donde los oferentes aceptarán como bueno y válido el precio para cada producto, dado por el INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE). **No Subsanable.**

Las Ofertas deberán ser presentadas única y exclusivamente en el modelo que se anexa al efecto, (Referencia: MOD-INABIE-01-1) la misma deberá ser firmada y sellada tanto por la entidad aseguradora y el oferente proponente, siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

Nota: Los documentos de la oferta económica no son subsanables.

Sección III Apertura y Validación de Ofertas

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres.

Las propuestas **Sobre A y Sobre B**, serán recibidas por el **Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP)** hasta el **lunes 19 de julio de 2021 hasta las 5:00 P.M.** No se recibirán ofertas físicamente, ni por correo electrónico, **el miércoles 21 de julio de 2021 a las 9:00 A.M.** se llevará a cabo la apertura de las ofertas técnicas (Sobre A).

Las aperturas se realizarán en presencia del Notario Público actuante y de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones virtualmente **y podrán seguirse en tiempo real a través de la plataforma de Instagram.**

3.2 Apertura de los “Sobre A”, contentivos de Propuestas Técnicas.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, Representantes Legales quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.3 Validación y Verificación de Documentos.

Durante los días siguientes al acto de recepción de las ofertas y apertura de los sobres (A) los peritos actuantes en el proceso procederán a la validación y verificación de los documentos referidos Sobre (A) de los oferentes que hayan participado en dicha apertura.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos verificarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.20 y el 1.21 del presente documento.

Siendo recibida la notificación de subsanación. Ante cualquier duda sobre la información presentada, deberá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas y lo incluirán en su informe al Comité de Compras y Contrataciones con las recomendaciones de lugar.

3.4 Criterios de Evaluación.

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “**CUMPLE / NO CUMPLE**” a partir de los documentos solicitados en el numeral 2.14 del presente Pliego de Condiciones Específicas.

Elegibilidad:

Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

(Deberá cumplir todas las condiciones para poder calificar; es decir, deberá presentar debidamente y de manera satisfactoria los documentos requeridos en el Acápito 2.14, que avalen sus actividades comerciales en el país).

Capacidad Técnica:

- Que los Bienes ofertados cumplan con todas las características especificadas en las Fichas Técnicas.
- Que los equipos, las características físicas y el personal presentados por el Oferente en el Formulario de Capacidad Instalada y Calificación del Personal, cumplan con los requerimientos solicitados los requerimientos solicitados en las Fichas Técnicas para la confección de cada prenda. Los equipos, las características físicas y el personal del **Oferente serán verificados con fines de cumplimiento mediante la(s) visita(s) técnica(s). En esta visita los peritos técnicos verificarán la existencia real de las máquinas declaradas, su formulario de capacidad instalada el estado físico, instalación y funcionamiento mediante pruebas que le harán a las mismas en presencia de la persona autorizada para mostrar los equipos y maquinarias.**

MAQUINA DE CAÑON PARAD0 (COSER POR DENTRO Y POR FUERA).

MAQUINA DE CAÑON (MAQUINA DE PREPARACIÓN)

MAQUINA DE MONTAR PUNTA.

MAQUINA PARA REBAJAR LADO DERECHO E IZQUIERDO.

MAQUINA DE ZIGZAG.

HORNO DE PVC.

HORMAS FEMENINAS.

HORMAS MASCULINAS.

NOTA: El no funcionamiento o de no comprobar la existencia de una de las maquinarias básicas declaradas en el formulario de capacidad instalada traerá como consecuencia la **DESCALIFICACION** por incumplimiento en la Visita Técnica.

- Que el Oferente cumpla los requerimientos de experiencia.
- Que las muestras cumplan con los requerimientos establecidos en las Fichas Técnicas.

3.4.1 Situación Financiera:

Las empresas deberán demostrar que cuentan con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual el Contrato. Se evaluarán las informaciones financieras correspondientes aportadas por las empresas para determinar los índices financieros siguientes:

Un (1) Estado Financiero auditado del último periodo fiscal, certificado por una firma o un CPA. Dicho estado financiero debe incluir los estados de resultados, mediante los cuales se verifique la facturación anual.

PÁRRAFO: Los Oferentes con menos de un (1) año de ejercicio contable podrán presentar un estado financiero al corte del periodo fiscal que tenga al momento de presentar la oferta.

a) Índice de liquidez corriente = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE.

Límite establecido: Igual o Mayor a 1.0

b) Capital de Trabajo = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE.

Límite establecido: Igual o mayor de 0.00

NOTA: En el caso de Consorcios, la experiencia y las informaciones financieras se podrán acumular, adjudicándole al Consorcio el valor resultante de la suma de los valores individuales correspondientes a cada integrante del mismo.

3.5 Fase de Homologación en la Evaluación Técnica.

Una vez concluida la recepción de los “Sobres A”, se procederá a la valoración de las muestras, de acuerdo a las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad “**CUMPLE / NO CUMPLE**”.

Para que un Bien pueda ser considerado **CUMPLE**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que el no cumplimiento en una de las especificaciones, implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CUMPLE** del Bien ofertado.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de la recomendación final sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”; pronunciándose en torno a los criterios establecidos en el anterior numeral 3.4 y basándose en el análisis de los documentos del numeral 2.14.

3.6 Apertura de los “Sobres B”.

El día y hora fijado en el numeral **2.5 Cronograma de la Licitación**, se realizarán las aperturas en presencia del Notario Público actuante y de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones virtualmente **y podrán seguirse en tiempo real a través de la plataforma de Instagram**.

3.7 Confidencialidad del Proceso.

Según el Artículo 25 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario. Todo intento de un Oferente para influir en

el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

3.8 Plazo de Mantenimiento de la Oferta.

Según establece el Artículo 115 del Reglamento 543-12, los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas desde la fecha del acto de apertura realizado el **21 de julio de 2021 hasta el 27 de septiembre de 2021**, fecha en la cual se habrá publicado los Oferentes que resulten adjudicatarios y se habrá constituido la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Si no manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la Oferta con una antelación mínima de **diez (10) días hábiles** al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo original o el que fije la Entidad Contratante y así sucesivamente.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo, según lo establece el Artículo 22 de la Ley 340-06. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de la Oferta oportunamente constituida.

3.9 Evaluación Oferta Económica (Documentos contenidos en el Sobre B).

El Comité de Compras y Contrataciones comprobará la presentación o no de la **Garantía de Seriedad de la Oferta y la Declaración Jurada de Aceptación de Precios**, los cuales deberán ser presentados en los formatos y condicionantes establecidos para estos fines en el presente Pliego de Condiciones y verificará el cumplimiento de los mismos.

Sección IV Adjudicación

4.1 Criterios de Adjudicación.

Según establece el Artículo 26 de la Ley 340-06 el Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos y financieros más favorables, establecidos en el **Acápito 2.14: Documentación a Presentar en SOBRE A (Oferta Técnica)**, de este Pliego de Condiciones Específicas.

Los criterios a continuación expuestos no califican o descalifican a una empresa. Las empresas calificadas técnica y económicamente serán adjudicadas sin excepción, de acuerdo con su **Capacidad Instalada Modular (CIM), Capacidad Productiva por Proceso (CP*P), Efectividad de la Capacidad Productiva de las Maquinarias (ECTPM)** y la disponibilidad de entrega a tiempo, la cual se podrá validar de acuerdo a los contratos con otras empresas y a los volúmenes de entrega con calidad de trabajos similares al licitado.

Se procederá al cálculo de Capacidad Instalada Modular-CIM considerando los siguientes tres (3) aspectos:

Capacidad Instalada Modular. (CIM)

Capacidad productiva por Proceso. (CP*P)

Efectividad Capacidad Productiva Técnica Modular (ECTPM)

Capacidad Productiva por Proceso es igual a (CP*P): Representa el 80% de la capacidad productiva por proceso total de la empresa y se medirá a partir de la comprobación en las plantas productivas de las empresas en las visitas técnicas.

LA CAPACIDAD PRODUCTIVA POR PROCESO CONSTITUYE UN OCHENTA POR CIENTO (80 %) DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Proceso de patrones: **NOTA: En el caso de los zapatos serian hormas y las plantillas 10 %**

Proceso de Corte: 10 %

Proceso de Muestra 10%.

Proceso de Confección: 20%

Proceso de Supervisión de Calidad: 10%

Proceso de Terminación: 10 %

Proceso de Empaque: 10%

Total, distribución capacidad productiva=80%

LA CAPACIDAD INSTALADA MODULAR DE LAS MAQUINARIAS-CIM CONSTITUYE UN 10 %, DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Capacidad instalada sistema modular de distribución de las maquinarias. (3%).

Capacidad instalada técnica maquina/hombre (manejo de las maquinarias por el hombre) 3%.

Capacidad instalada en gestión de calidad (empresas certificadas por normas de calidad) 4%.

EJEMPLO. CAPACIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN PRODUCTIVA CERTIFICADA. CTGPC.

Si al momento de la visita técnica se comprueba que la empresa está certificada y está implementando un sistema de gestión de calidad, por una o varias normas nacionales e internacionales de producción, según el proceso pertinente, se le adicionará un diez por ciento (10%) sobre su capacidad instalada neta. Distribuido de acuerdo a las especificaciones de calidad de las maquinarias y de la aplicación de la metodología de producción de la norma que esté vigente en la empresa.

El total, de la distribución de la capacidad instalada modular es igual a un veinte (20%)

Los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

La Eficiencia de la Capacidad Técnica -Productiva de las Maquinarias (ECTPM) constituyen un diez por ciento (10%). distribuido de acuerdo al sistema de revolución por hora, minutos y segundo de las maquinarias. (RPH, RPM, RPSEG).

Eficiencia instalada de capacidad de las maquinarias con un sistema manual 0.5%

Eficiencia instalada de capacidad de las maquinarias con un sistema artesanal 1%

Eficiencia instalada de capacidad de las maquinarias con sistema digital 3.5%

Eficiencia instalada de capacidad de las maquinarias con sistema robótica 4%

Eficiencia instalada de las incertidumbres que se presentan en la producción, la cual no puede ser medida, hasta tanto no se presente. 1%. Total, de la distribución de la eficiencia de la capacidad técnica-productiva. 10%

La Capacidad Instalada Modular de las Maquinarias-CIM ha sido distribuida de la siguiente manera:

Capacidad instalada de un sistema modular de distribución de las maquinarias. (3%).

Capacidad instalada técnica maquina/hombre (manejo de las maquinarias por el hombre) 3%.

Capacidad instalada en gestión de calidad (empresas certificadas por normas de calidad) 4 %. Si cumple indique el nombre de la norma. **Total, de la capacidad instalada modular de las maquinarias 10%**

Nota: La capacidad instalada y la eficiencia técnica de los procesos serán validadas durante la visita técnica bajo la modalidad cumple /no cumple.

Capacidad de la producción por proceso CP*P. Si al momento de la visita técnica se comprueba que la empresa tiene un sistema de producción por procesos organizado según el proceso pertinente, se le adicionará un ochenta por ciento (80%) sobre su capacidad instalada neta, distribuidos entre los procesos y métodos establecidos en la empresa para garantizar la calidad de la producción.

La Capacidad Instalada Modular de las Maquinarias-CIM. Se comprobará mediante la visita técnica midiendo la capacidad de revolución por horas, minutos y segundo de las maquinarias, así como el tipo de método utilizado para garantizar la producción modular. Se le adicionará un 10 %. El cual se validará bajo el criterio cumple o no cumple que estará en el formulario de la visita técnica.

La Eficiencia de la Capacidad Técnica -Productiva de las Maquinarias (ECTPM). Se validará al momento de la visita técnica comprobando los niveles de eficiencia de la capacidad instalada de las maquinarias, atendiendo al tipo de tecnologías y de la revolución por horas, minutos, y segundo de las maquinarias. (RPH/RPM/RPSEG.) Según el proceso pertinente se le adicionará un diez por ciento (10%) sobre su capacidad instalada neta. El cual se validará bajo el criterio cumple o no cumple que estará en el formulario de la visita técnica.

En función de lo anterior, la capacidad instalada total es calculada por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil –INABIE, a través de la siguiente fórmula:

Leyenda Formula:

CIM: Capacidad instalada Modular.

CP*P: Capacidad Productiva por Proceso.

ECTPM: Eficiencia de la Capacidad Técnica Productiva de las Maquinarias.

FORMULA PARA CÁLCULO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA.

$CIM = CP*P*80/100 + (CIM * 10/100) + (ECTP*10/100)$

O lo que es igual:

$CIM = CP+CIM+ECTPM:$

La Capacidad Productiva se ponderará a partir de las maquinarias y procesos identificados en el formulario de capacidad instalada modular y será verificada en la visita técnica. Esta capacidad productiva se verá limitada por el proceso o maquinaria con menor capacidad de producción, de modo que la capacidad productiva máxima de un oferente será exactamente igual a la capacidad instalada modular, la capacidad productiva por proceso y la eficiencia de la capacidad técnica-productiva de las maquinarias con menor capacidad técnica.

EN CUANTO A LA PREFERENCIA:

Se tomará en cuenta la capacidad instalada modular (CIM), capacidad productiva por proceso (CP*P), la efectividad de la capacidad técnica-productiva de las maquinarias (ECTPM) y la respuesta de eficiencia de las entregas a tiempo de los oferentes, ya establecidos y en operación, realizando la confección de zapatos u otros bienes textiles similares. Para los fines específicos de la presente licitación la adjudicación se hará por Lotes y todos los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones específicas del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil-INABIE.

Párrafo 1: Si, se presentase una sola Oferta que cumpla con las especificaciones de producción establecida, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, siempre que haya cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas técnicas del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil-INABIE. Se considerará, si es conveniente **a los intereses de la Institución.**

Párrafo 2: A los fines de garantizar mayor oportunidad a los oferentes participantes, queda limitada la cantidad máxima de Lotes a adjudicar en este procedimiento a un (1) Lote por Oferente. En caso de no contar con suficientes oferentes calificados, el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil-INABIE, procederá a adjudicar más de un Lote a los oferentes calificados que lo hayan ofertado en función de la capacidad instalada modular demostrada en la visita técnica.

Párrafo 3: Las empresas de reciente instalación y sin experiencia previa en procesos de producción textiles o productos similares que resultaren calificadas durante el proceso de evaluación técnica y económica, serán adjudicadas, de acuerdo a su capacidad instalada modular, la capacidad productiva por procesos y la eficiencia de la capacidad técnica-productiva de las maquinarias, comprobadas en la visita técnica. Dichas maquinarias deberán cumplir con la modalidad en la que estén licitando y además deberán cumplir con las maquinarias establecidas en el pliego de condiciones específicas del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil-INABIE, además las adjudicaciones estarán sujetas a la evaluación y al cumplimiento de otros factores de interés, que serán previamente conocidos en el Comité de Compras y Contrataciones-CCC, del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) las cuales serán validadas y probadas en la visita técnica para comprobar que están funcionando y que están en aptas condiciones productivas, para la validación de la calidad de la producción, los peritos de visita técnica pedirán una muestra realizada en su presencia, de cada una de las maquinarias encontradas en las empresas al momento de levantamiento técnico.

4.2 Empate entre Oferentes.

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a realizar una distribución proporcional entre los Oferentes/Proponentes empatados, de ser posible. De no ser aceptada por uno o más de los Oferentes/Proponentes empatados, o de no ser posible la distribución proporcional por la naturaleza de la compra, el Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

4.2.1 Adjudicación de Lotes desiertos.

De acuerdo el Artículo 24 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, el Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.
- Por violación sustancial del procedimiento de Licitación.

En el caso de quedar Lotes desiertos, ya sea porque no se presentará propuesta para un Lote determinado o no existiera la disponibilidad de proveedores fabricantes que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones; se procederá de la manera siguiente:

La Entidad Contratante procedería a fragmentar la cantidad licitada del Lote desierto en partes equitativas con fines de distribuirlo entre los oferentes calificados; lo cual procederá a notificar a los mismos para que en un plazo no mayor de un (1) día, expresen su interés de participar en dicha distribución. La distribución se haría en

acto público y ante notario en la fecha y hora establecidas entre los oferentes calificados que se declararon interesados.

En caso de existir algún desacuerdo entre los Oferentes interesados en la distribución de las cantidades del Lote desierto, se procederá a una distribución al azar de dicha cantidad. En caso de desistimiento de alguno de los adjudicatarios de la fracción asignada, esta se asignará automáticamente al Oferente habilitado interesado que tenga el menor monto total correspondiente a otros contratos vigentes con el INABIE, si es el caso. Lo anterior se aplica, siempre y cuando el oferente presente mayor nivel de cumplimiento. En caso de que sea un oferente nuevo en el proceso, se aplicaría siempre y cuando presente mayor capacidad instalada.

4.3 Acuerdo de Adjudicación.

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

Concluido el proceso de evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones dictará la Resolución Definitiva de Adjudicación y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones.

4.4 Adjudicaciones Posteriores.

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, por presentarse algunas de las causas de incumplimiento contractual establecidas en el numeral 5.1.5, o de no suscripción en el plazo indicado en el numeral 5.1.4 del Presente Pliego, así como: **Renuncia del suplidor al contrato adjudicado, suspensión del contrato por parte del INABIE, de observarse alguna anomalía en contra de los intereses institucionales y cualquier otra causa que pueda surgir antes o durante la ejecución del contrato, no aquí enunciada**, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante "Carta de Solicitud de Disponibilidad", al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir el o los lotes que le fueren indicados, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de Cuarenta y Ocho (48) horas para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato, conforme se establece en los DDL.

PARTE 2 CONTRATO

Sección V Disposiciones Sobre los Contratos

5.1 Condiciones Generales del Contrato

Según el Artículo 28 de la **Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas**, el contrato para considerarse válido deberá contener las siguientes cláusulas, las cuales son enunciativas no limitativas.

Las cláusulas de este contrato no son limitativas a la hora de elaborar el contrato final.

- | | |
|---|----------------------------------|
| 1) Antecedentes. | 12) Fuerza Mayor. |
| 2) Objeto. | 13) Finalización del Contrato. |
| 3) Interpretación del Contrato. | 14) Prorroga al Contrato. |
| 4) Idioma predominante. | 15) Modificaciones a l Contrato. |
| 5) Condiciones de Pago. | 16) Derecho Supletorio. |
| 6) Precio y Cláusula de actualización de precios. | 17) Acuerdo Integro. |
| 7) Plazo de entrega. | 18) Rescisión del Contrato. |
| 8) Obligaciones de las partes. | 19) Nulidad. |
| 9) Garantías. | 20) Legislación aplicable. |
| 10) Incumplimiento del Oferente. | 21) Conflicto de intereses. |
| 11) Efectos del Incumplimiento. | 22) Arreglo de disputas |

5.1.1 Validez del Contrato.

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Se deberá presentar una Póliza de Seguro a la Entidad Contratante (Referencia: MOD-INABIE-02), por un monto equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto del contrato, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación. Para el caso de las MIPYMES el monto de la garantía será de Uno por Ciento (1%) del monto total del contrato.

La Póliza de Seguro debe estar vigente hasta la liquidación del Contrato, según lo indicado en el Artículo 115 del Reglamento 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato. -

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

El Contrato se perfeccionará por la suscripción del Contrato a intervenir.

5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato.

Según el Artículo 106 del Reglamento 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; No obstante, a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

Al momento de la suscripción del contrato, el adjudicatario debe presentar toda la documentación requerida para firma de contrato al día, es decir, deberá verificar y presentar los siguientes documentos actualizados:

- Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato
- Póliza de Buen Uso del Anticipo (20%).
- Certificación MIPYME (Si aplica)
- Certificación de la TSS
- Certificación de la DGII
- Registro de Proveedor del Estado.
- Última asamblea y Nómina de acciones vigente registrada por la Cámara de Comercio.

En el caso del INABIE el plazo para la suscripción del contrato será de 5 días calendario.

5.1.5 Incumplimiento del Contrato.

En el Artículo 128 del Reglamento 543-12, se considerará incumplimiento del Contrato:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- Estado de notoria insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses

A los fines del presente proceso se considerará como incumplimiento de contrato lo siguiente:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.
- b. La falta de calidad de los Bienes suministrados.
- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.
- d. No suscripción del contrato en el plazo dado por el INABIE.
- e. No estar al día en el pago de sus impuestos o en el Registro de Proveedor del Estado, al momento de registrar el contrato en el Portal Transaccional de la DGCP.

5.1.6 Efectos del Incumplimiento.

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya mostrado mayor cumplimiento en la entrega de la mercancía contratada en términos porcentuales y de acuerdo al cronograma establecido.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación.

La Entidad Contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

5.1.7.1 Fuerza Mayor

Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

- a) Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
- b) Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
- c) La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

PARRAFO I: Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, el oferente no cumple con el cronograma de entrega, la Entidad Contratante extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual la la oferente no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa. Si el oferente dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Medidas a Tomar en caso de Fuerza Mayor:

- a. La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.
- b. La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c. Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Ni la Entidad Contratante ni el oferente serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas demostrada de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

5.1.8 Finalización del Contrato.

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, de su última prórroga, si es el caso, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Por la Resolución establecida por alguna de las partes.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

5.1.9 Subcontratos.

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

En caso de que el INABIE verifique que el Proveedor ha realizado una subcontratación sin su autorización tendrá la facultad de dar por **concluido el contrato**, en virtud de que esto supone un incumpliendo a las disposiciones establecidas anteriormente. De manera que serán aplicados los mismos "Efectos del incumplimiento" indicados en el Numeral 5.1.6 del presente Pliego de Condiciones.

5.2 Condiciones Específicas del Contrato

En adición a las clausulas generales especificas precedentemente, de conformidad con la naturaleza de la contratación, los contratos deberán contener;

1. Características Generales de los Productos.
2. Cumplimiento de las especificaciones técnicas.
3. Alcance de los Servicios.
4. Capacidad Instalada.
5. Mecanismos de Producción

5.2.1 Vigencia del Contrato.

La vigencia del Contrato será de **240 días calendario**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento. No obstante, el plazo establecido, el oferente debe ajustarse a los días especificados en el cronograma para entregar los bienes.

5.2.2 Inicio del Suministro.

El inicio del suministro será de acuerdo con el cronograma de entrega en fecha 15 de octubre del 2021.

El contratado podrá realizar entregas sucesivas equivalentes al 20% de la cantidad de unidades contratadas.

El contratado podrá hacer otras entregas no menores al 20% restante de la cantidad de unidades contratadas, antes de los 30 días restantes. El INABIE realizará los pagos de dichas entregas contra aceptación satisfactoria de los bienes entregados y en un plazo **de 30 días calendarios**, luego de comprobar la validez y conformidad de los documentos sometidos y siguiendo los procedimientos y política de pago establecida por la Tesorería Nacional.

5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega.

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Programa de Suministro o Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Si el Proveedor no supe los Bienes en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar como Adjudicatario a quien haya mostrado mayor cumplimiento en la entrega de la mercancía contratada en términos porcentuales y de acuerdo al cronograma establecido. De presentarse esta situación, la Entidad Contratante procederá a ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

5.2.4 Entregas Subsiguientes.

Las entregas subsiguientes se harán de conformidad con el Programa de Suministro o de Entrega establecido.

Las Adjudicaciones a lugares posteriores podrán ser proporcionales, y el Adjudicatario deberá indicar su disponibilidad en un plazo de **veinticuatro (24) horas**, contadas a partir de la recepción de la Carta de Solicitud de Disponibilidad que al efecto le será enviada.

Los documentos de despacho a los almacenes de la Entidad Contratante deberán reportarse según las especificaciones consignadas en el Contrato, el cual deberá estar acorde con el Pliego de Condiciones Específicas.

PARTE 3 ENTREGA Y RECEPCIÓN.

Sección VI Recepción de los Productos.

6.1 Requisitos de Entrega.

Deben de ser entregados conforme a las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones específicas.

6.2 Recepción Provisional.

El Encargado de Almacén y Suministro del INABIE u otro funcionario designado por la institución para tales fines debe recibir los bienes de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados. La verificación será realizada en un plazo que no exceda los veinte (20) días laborables contados a partir del recibo de los bienes.

6.3 Recepción Definitiva.

Si los Bienes son recibidos CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Específicas, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario.

No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

PARRAFO: La Recepción Definitiva se dará luego del cumplimiento del acápite 5.1.5 y que no haya sido afectado con lo dispuesto en el acápite 5.1.6; ambos de este pliego de condiciones específicas.

6.4 Obligaciones del Proveedor.

El Proveedor está obligado a reponer Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.

Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante la Entidad Contratante de cumplir con el Suministro del Lote o Lotes que le sean adjudicados, en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

Sección VII

Documentos y Formularios.

7.1 Documentos y Formularios Tipo.

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, los cuales se anexan como parte integral del mismo.

7.2 Anexos.

1. Formulario de Presentación de la Oferta (Referencia: SNCC-F-034).
2. Modelo de Declaración Jurada de No Prohibición a Participar y de No Quiebra (Referencia: MOD-INABIE-05-02-2). (LEGALIZADO EN LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SIN EL LOGO DEL INABIE).
3. Declaración Jurada de Aceptación de Precios. **(SOBRE B). Referencia MOD-INABIE-05-02**
4. Formulario de Entrega de Muestras (Referencia: SNCC-F-056).
5. Modelo de Índice para la Oferta Técnica "Sobre A" (Referencia: MOD-INABIE-10).
6. Formulario de Información sobre el Oferente (Referencia: SNCC-F-042).
7. Formulario de Capacidad Instalada para fabricación de Zapatos (Referencia: MOD-INABIE-07-05)

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
Comité de Compras y Contrataciones del INABIE

FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTAS.

A los señores del: Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil

Nosotros, los suscritos, declaramos

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:
- _____
- _____
- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, _____
- _____
- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente hasta la suscripción del contrato, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato. (En caso de estar certificado como MIPYMES, la garantía será de **UNO POR CIENTO (1%)**)
- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

(Nombre y apellido) _____ en calidad de
_____ debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de

(poner aquí nombre del Oferente)

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
Comité de Compras y Contrataciones del INABIE

DECLARACION JURADA DE NO PROHIBICION A PARTICIPAR Y DE NO ESTAR EN PROCESO DE QUIEBRA

En la ciudad de _____, República Dominicana, a los _____ días del mes de _____ del año _____, por ante mi Dr. _____, dominicano, mayor de edad, estado civil _____, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cedula de Identidad y Electoral número _____, Abogado-Notario Público de los del número de _____, con mi estudio profesional abierto en _____, de esta ciudad, asistido de los testigos que al final de este acto serán nombrados, compareció personalmente el (los) señor(es) _____, Cedula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliado(s) y residente(s) en la Calle _____, de la Ciudad _____, Provincia _____ de la República Dominicana _____, propietario de la empresa _____, ubicada en la Calle _____, No. _____, del Municipio y Provincia _____, persona(s) a quien(es) doy fe de conocer, y me declaro(aron) libre y voluntariamente, lo siguiente:

PRIMERO: Que no se encuentra dentro de las prohibiciones que establece el Artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano;

SEGUNDO: Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente;

TERCERO: Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra;

CUARTO: Que, en el caso de resultar adjudicatario, acepta las supervisiones e inspecciones de su local y los equipos de producción, por parte de la Entidad Contratante; tanto en la fase previa a la firma del Contrato como durante la ejecución del mismo.

QUINTO: No me encuentro en proceso de fiscalización, deudas e incumplimientos de contratos tipificados como grave con el INABIE.

HECHO Y PASADO EN MI ESTUDIO el día, mes y año antes indicados, acto que he leído íntegramente a los comparecientes, en presencia de los señores _____, cedulas de identidad y electoral No. _____, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que establece la ley, personas a quienes también doy fe conocer, quienes después de aprobarlo, comparecientes y testigos, lo han firmado y rubricado junto conmigo y ante mí, Notario infrascrito, que **CERTIFICO Y DOY FE.**

TESTIGOS

TESTIGOS

COMPARECIENTE
NOTARIO PÚBLICO

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
Comité de Compras y Contrataciones del INABIE

**DECLARACION JURADA DE ACEPTACION DEL PRECIO DADO POR EL INSTITUTO
NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**

En la ciudad de _____, República Dominicana, a los _____ días del mes de _____ del año _____, por ante mi Dr. _____, dominicano, mayor de edad, estado civil _____, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cedula de Identidad y Electoral número _____, Abogado-Notario Público de los del número de _____, con mi estudio profesional abierto en _____, de esta ciudad, asistido de los testigos que al final de este acto serán nombrados, compareció personalmente los señores _____, Cedula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliados y residentes en la Calle _____, de la Ciudad _____, Provincia _____ de la República Dominicana _____, propietario de la empresa _____, ubicada en la Calle _____, No. _____, del Municipio y Provincia _____, personas a quienes doy fe de conocer, y me declararon libre y voluntariamente, lo siguiente:

PRIMERO: Que acepta mediante esta declaración jurada el **PRECIO ESTÁNDAR O ÚNICO** dado en el Pliego de Condiciones Específicas del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) como Oferta Económica, la cual será introducida en el Sobre A; por considerar que dicho precio se ajusta a los costos de producción y que resulta beneficioso a los intereses tanto particulares como a los del INABIE

HECHO Y PASADO EN MI ESTUDIO el día, mes y año antes indicados, acto que he leído íntegramente a los comparecientes, en presencia de los señores _____, cedula de identidad y electoral No. _____, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que establece la ley, personas a quienes también doy fe conocer, quienes después de aprobarlo, comparecientes y testigos, lo han firmado y rubricado junto conmigo y ante mí, Notario infrascrito, que **CERTIFICO Y DOY FE.**

TESTIGOS

TESTIGOS

COMPARECIENTE

NOTARIO PÚBLICO

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
Comité de Compras y Contrataciones del INABIE
Licitación de Zapatos

**FORMULARIO DE ENTREGA DE
MUESTRAS**

Nombre del Oferente:

Renglón No.	Código	Descripción	Unidad de medida	Muestra Entregada¹	Observaciones²

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

¹Marcar con una x.

²Uso exclusivo de la Entidad Contratante.

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
Comité de Compras y Contrataciones del INABIE

INDICE
OFERTA TÉCNICA (SOBRE A):

LICITACIÓN NO.: INABIE-CCC-LPN-2021-0010

Nombre de la Licitación: _____

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

DOCUMENTOS		Página
Sección I	- Formularios Estándar:	
1)	Formulario de Información sobre el Oferente (Referencia: SNCC-F-042).	
2)	Formulario de Presentación de Oferta. (SNCC-F-034)	
3)	Formulario de Entrega de Muestras (SNCC-F-056)	
Sección II	- Documentos Legales:	
1)	Registro de Proveedores del Estado (RPE), en el rubro de los bienes licitados, emitido por la DGCP.	
2)	Copia del certificado de Registro Mercantil actualizado	
3)	Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.	
4)	Constancia de Propiedad o constancia de arrendamiento del local.	
5)	Certificación de Mipyme en original, si aplica.	
6)	Copia Cédula del responsable legal del oferente.	
7)	Copia de los Estatutos Sociales y Acta Constitutiva debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción.	
8)	Lista de presencia y acta de las dos últimas asambleas generales ordinarias anuales, donde se evidencie el nombramiento del actual Consejo de Administración	
9)	Poder especial de representación (actualizado), si aplica	
10)	Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y de No Estar en Proceso de Quiebra, con firma legalizada por un Notario Público ante la Procuraduría General de la Republica (PGR).	
Para Consorcios, en adición:		
1)	Convenio de Consorcio. Debidamente notariado y legalizado ante la Procuraduría General de la Republica (PGR).	
2)	Acta de Asamblea de cada empresa que sea socia, en la que se refiera la decisión de participar en el Consorcio y la designación de un representante dentro del mismo. Acta debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa y debidamente sellada con el sello social de la empresa.	
3)	Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el CONSORCIO se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (Válido para la evaluación financiera).	

Sección III - Documentos Técnicos:	
1) Mínimo dos (2) referencias de trabajos ejecutados, en los últimos cinco años, de naturaleza similar al licitado.	
2) Formulario de Muestras de los bienes ofertados.	
3) Formulario de Capacidad Instalada-Zapatos (Referencia: MOD-INABIE-07-05)	
Sección IV - Documentos Financieros:	
1) Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (Válida para la evaluación legal).	
2) Estados financieros auditados.	

Anexo 6

Referencia: SNCC-F-042

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
Comité de Compras y Contrataciones del INABIE

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: _____

1. Nombre o Razón Social del Oferente: <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. RNC del Oferente: <i>[indicar el número del Registro Nacional de Contribuyente]</i>
4. RPE del Oferente: <i>[indicar el número del Registro de Proveedores del Estado]</i>
5. Domicilio legal del Oferente ^(*) :
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y fax: <i>[indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>

FIRMA Y SELLO _____

^(*) Se refiere al local donde está ubicado el negocio o empresa del Oferente, sea persona física o jurídica. (Donde está su capacidad instalada). Se requiere datos tales como: dirección, ciudad, país, etc. No se refiere a la dirección de la residencia del propietario del negocio ni a la dirección de las oficinas administrativas de la compañía, a excepción que ambas direcciones sean las mismas.

Nota: Estos datos serán utilizados para vía de contacto, por lo que deben ser exactos.

Formulario	ACTA DE VISITA Y EVALUACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA EMPRESAS TEXTILES: FABRICACIÓN DE ZAPATOS	Código:
		Versión:
		Emisión:
		Page 1 of 8

El instituto Nacional de Bienestar Estudiantil en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley 449-06 de fecha Seis (6) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006) y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012, conforma la comisión de peritos para la etapa de evaluación técnica en cuanto a la visita y verificación de lo establecido y presentado en los formularios destinados para tales fines por los diferentes participantes en el proceso; INABIE-CCC-LPN-2021-0010, en lo relativo a la ubicación de la unidad productiva y su capacidad instalada en el mencionado proceso de adquisición.

Que en fecha ____ del mes ____ del año _____, siendo las _____ horas de la _____ (mañana/tarde), la Comisión de Peritos conformada por los señores: _____ cédula No.: _____ en calidad de Perito Legal, y _____ cédula No.: _____ en calidad de Perito Técnico, se presentaron en la ciudad de _____ en la siguiente dirección _____ donde dice tener forma ubicación y domicilio la empresa _____ RNC: _____ representada por el/la señor/a _____ cédula No.: _____

La comisión de los peritos comprobó lo siguiente:

PRIMERO: El Perito Legal comprobó que la dirección visitada _____ (COINCIDE/ NO COINCIDE) con la dirección presentada por la empresa y su representante en los formularios destinados para esto en su propuesta técnica sometida para participar en el proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2021-0010**, y que por lo tanto _____ (PROCEDE/ NO PROCEDE) la etapa de evaluación de la capacidad instalada.

SEGUNDO: El Perito Técnico encontró en la unidad productiva visitada que los equipos, herramientas y espacios encontrados son los siguientes:

Formulario	ACTA DE VISITA Y EVALUACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA EMPRESAS TEXTILES: FABRICACIÓN DE ZAPATOS	Código:
		Versión:
		Emisión:
		Page 2 of 8

1. PERSONAL				
PERSONAL	SI	NO	¿FORMACIÓN ACADÉMICA?	
			SI	NO
¿Tiene Supervisor?				
¿Tiene personal de Control de Calidad?				

¿Tiene operadores de las diferentes Maquinarias?					
CANTIDAD TOTAL DE EMPLEADOS					
Nota		Pedir Título de Capacitación			
2. EDIFICACIONES					
1.1	Material de Construcción de Edificación principal: Estructura: _____ Techo: _____ Piso: _____	1.5	Área de Terminación (m ²)		
1.2	Área de Construcción de la Fabrica (m ²)	1.6	Área de Empaque (m ²)		
1.3	Área de Corte (m ²)	1.7	Área de Productor Terminado(m ²)		
1.4	Área de Fabricación (m ²)	1.8	Almacén de Materias Primas		

3. EQUIPOS AUXILIARES Y UTENSILIOS					
No.	EQUIPO/ UTENSILIO	MODELO	SERIAL	AÑO FABRICACIÓN	CAPACIDAD VATIOS (W)
1	PLANTA ELÉCTRICA				
2	MESA DE TRABAJO	LARGO	ANCHO	CANT.	

Formulario	ACTA DE VISITA Y EVALUACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA EMPRESAS TEXTILES: FABRICACIÓN DE ZAPATOS	Código:
		Versión:
		Emisión:
		Page 3 of 8

4. EQUIPOS (ESPECIFICADOS POR EL PLIEGO)						
No.	EQUIPO	MODELO	SERIAL	AÑO FABRICACIÓN	CAPACIDAD (PIEZAS X DÍA) (24Hrs)	OBSERVACIONES Áreas compartidas (Planchado, Corte y Empaque)
1.	MAQUINA DE CAÑON PARADO (COSER POR DENTRO POR FUERA)					
2.	MAQUINA DE CAÑON (MAQUINA DE PREPARACIÓN)					

3.	MAQUINA DE MONTAR PUNTA					
4.	MAQUINA PARA REBAJAR LADO DERECHO E IZQUIERDO					
5.	MAQUINA DE ZIGZAG					
6.	HORNO DE PVC					
7.	HORMAS FEMENINAS					
8.	HORMAS MASCULINAS					
4.1. EQUIPOS (DEL PROCESO)						
9.	MAQUINA PULIR.					
10.	MAQUINA DEBASTAR O REBAJADORA					
11.	MAQUINA DE PREPARAR					

5. CAPACIDAD PRODUCTIVA POR PROCESO ES IGUAL A (CP*P): REPRESENTA EL 80% DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA POR PROCESO DEL TOTAL DE LA CAPACIDAD INSTALADA ENCONTRADA EN LA EMPRESA Y SE MEDIRÁ A PARTIR DE LA COMPROBACIÓN EN LAS PLANTAS PRODUCTIVAS EN LAS VISITAS TÉCNICAS.

EVALUACION PORCENTUAL DE LA CAPACIDAD INSTALADA PRODUCTIVA POR PROCESO-CP*P.	5-EVALUACION DE PROCESOS BAJO LA MODALIDAD CUMPLE O NO CUMPLE ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL INSTITUTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL-INABIE PLIEGO DE CONDICIONES.
CAPACIDAD INSTALADA 80 % DISTRIBUIDA POR PROCESOS.	NIVEL PORCENTAJE DE PUNTUACION 10%. CUMPLE / NO CUMPLE
Proceso de Patrones: 10 %	
Proceso de Corte: 10 %	
Proceso de Muestra 10%.	
Proceso de Confección: 20%	
Proceso de Supervisión de Calidad: 10%	
Proceso de Terminación: 10 %	
Proceso de Empaque: 10%	
TOTAL DE CAP INSTALADA POR PROCESO 80%.	

5.1 CAPACIDAD INSTALADA MODULAR (CIM), CAPACIDAD PRODUCTIVA POR PROCESO (CP*P), EFECTIVIDAD DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LAS MAQUINARIAS (ECTPM) Y LA DISPONIBILIDAD DE ENTREGA A TIEMPO, LA CUAL SE PODRÁ VALIDAR DE ACUERDO A LOS CONTRATOS CON OTRAS EMPRESAS Y A LOS VOLÚMENES DE ENTREGA CON CALIDAD DE PRODUCCIONES SIMILARES.

EVALUACION PORCENTUAL DE LA CAPACIDAD INSTALADA PRODUCTIVA POR PROCESO-CP*P.	5.1- EVALUACION DE PROCESOS BAJO LA MODALIDAD CUMPLE O NO CUMPLE ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL INSTITUTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL-INABIE
LA CAPACIDAD INSTALADA MODULAR DE LAS MAQUINARIAS CONSTITUYEN UN 10 %,	NIVEL PORCENTAJE DE PUNTUACION 10%. CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad instalada sistema modular de distribución de las maquinarias. (3%).	
Capacidad instalada técnica maquina/hombre (manejo de las maquinarias por el hombre) 3%.	
Capacidad instalada en gestión de calidad (empresas certificadas por normas de calidad) 4 %. Si cumple indique el nombre de la norma.	
TOTAL CAPACIDAD INSTALADA MODULAR DE LAS MAQUINARIAS 10%	

5.2 LA EFICIENCIA DE LA CAPACIDAD TÉCNICA -PRODUCTIVA DE LAS MAQUINARIAS (ECTPM) CONSTITUYEN UN DIEZ POR CIENTO (10%). DISTRIBUIDO DE ACUERDO AL SISTEMA DE REVOLUCIÓN POR HORA, MINUTOS Y SEGUNDO DE LAS MAQUINARIAS. (RPH, RPM, RPSEG).

EVALUACION PORCENTUAL DE LA EFICIENCIA DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE LAS MAQUINARIAS-ECTPM.	5.2- EVALUACION DE PROCESOS BAJO LA MODALIDAD CUMPLE O NO CUMPLE ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL INSTITUTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL-INABIE
LA EFICIENCIA DE LA CAPACIDAD TÉCNICA -PRODUCTIVA DE LAS MAQUINARIAS (ECTPM). (10%).	NIVEL PORCENTAJE DE PUNTUACION 10%. CUMPLE / NO CUMPLE
Eficiencia instalada de capacidad de las maquinarias con un sistema manual 0.5%	
Eficiencia instalada de capacidad de las maquinarias con un sistema artesanal 1%	

Eficiencia instalada de capacidad de las maquinarias con sistema digital 3.5%	
Eficiencia instalada de capacidad de las maquinarias con sistema robótica 4%	
Eficiencia instalada de las incertidumbres que se presentan en la producción, la cual no puede ser medida, hasta tanto no se presente. 1%	
TOTAL, DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA EFICIENCIA DE LA CAPACIDAD TÉCNICA-PRODUCTIVA. 10	

	ACTA DE VISITA Y EVALUACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA EMPRESAS TEXTILES: FABRICACIÓN DE ZAPATOS	Código:
		Versión:
Formulario		Emisión:
		Page 4 of 8

5.3EQUIPOS						
No.	EQUIPO	MODELO	SERIAL	AÑO FABRICACIÓN	CAPACIDAD (PIEZAS X DÍA) (24Hrs)	OBSERVACIONES Áreas compartidas (Planchado, Corte y Empaque)
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						

Formulario	ACTA DE VISITA Y EVALUACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA EMPRESAS TEXTILES: FABRICACIÓN DE ZAPATOS	Código:
		Versión:
		Emisión:
		Page 5 of 8

5.3EQUIPOS						
No.	EQUIPO	MODELO	SERIAL	AÑO FABRICACIÓN	CAPACIDAD (PIEZAS X DÍA) (24Hrs)	OBSERVACIONES Áreas compartidas (Planchado, Corte y Empaque)
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						

	ACTA DE VISITA Y EVALUACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA EMPRESAS TEXTILES: FABRICACIÓN DE ZAPATOS	Código:
		Versión:
Formulario		Emisión:
		Page 6 of 8

5.4 EQUIPOS						
No.	EQUIPO	MODELO	SERIAL	AÑO FABRICACIÓN	CAPACIDAD (PIEZAS X DÍA) (24Hrs)	OBSERVACIONES Áreas compartidas (Planchado, Corte y Empaque)
17.						
18.						
19.						
20.						
21.						
22.						
23.						
24.						

	ACTA DE VISITA Y EVALUACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA EMPRESAS TEXTILES: FABRICACIÓN DE ZAPATOS	Código:
		Versión:
Formulario		Emisión:
		Page 7 of 8

5.5 EQUIPOS						
No.	EQUIPO	MODELO	SERIAL	AÑO FABRICACIÓN	CAPACIDAD (PIEZAS X DÍA) (24Hrs)	OBSERVACIONES Áreas compartidas (Planchado, Corte y Empaque)
25.						
26.						
27.						
28.						
29.						